



## **DICTAMEN 011-2023 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

Al ser las 19:00 horas de miércoles 30 de agosto del año 2023, sesionó la comisión permanente de Hacienda y presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
<b>Julia Isabel Víquez Jiménez</b>	Regidora Coordinadora
<b>Natalie McReynolds Medina</b>	Regidora Subcoordinador
<b>Daniel Vargas Jara</b>	Regidor
<b>Andrés Miranda Cambronero</b>	Asesor de la Comisión
<b>Edwin Mora Vásquez</b>	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum, y luego de aprobar el orden del día, que tuvo un único punto de discusión, la revisión del proyecto que se propone como Proyecto del Presupuesto 2024 con su respectivo Plan Anual Operativo y documento anexos; el cuál fue dado a valoración y conocimiento de los miembros del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto el día Viernes 25 de agosto del 2023 mediante oficio OF-AL-445-2023 del Viernes 25 de agosto del 2023 en el cual remite oficios y documentos citados a continuación.

1. OF-AL-445-2023
2. Ley 9440 Creación del Cantón de Río Cuarto.
3. Plan de Gobierno Municipal 2020-2024.
4. PCDHL Cantón de Río Cuarto 2022-2032
5. PAO 2024
6. Sección de Ingresos
7. Sección de Egresos
- 7.1 Sección Egresos Detallado
- 8.1. Clasificador Económico
- 8.2. Cuadro 1 y 2 Origen y Aplicación de Recursos
- 8.3. Cuadro 3 Estructura Organizacional

- 8.4. Cuadro 4 Salario de Alcaldía
- 8.5 Cuadro 5 Deudas
- 8.6. Cuadro 6 Aporte en Especie
- 8.7. Cuadro 7 Dietas Regidores
- 8.8. Cuadro 8 Incentivos Salariales
- 8.9. Plurianualidad
- 8.10. Proyectos de Inversión
- 8.11 Adquisición Bienes y Servicios.
- 9. Justificación de Ingresos 2024
  - 9.1. CERT-TEMRC-003-2023 Certificación de Ingresos 2024.
  - 9.2. OF-GAFT-137-2023 Certificación Superávit 2023
  - 9.3. Cuadro distribución preliminar ley 8114- 2024
  - 9.4. DAH-UF-C-MU-315-2023- Proyecto. Lic. y Ruedo 2024 M. Rio Cuarto
- 10. Justificación de Egresos
  - 10.1. DAF-0055-07-2023 Cuota Afiliación MRC 2024
  - 10.2. OF-CO-089-2023 Fondos FEDOMA 2024
  - 10.3. OF-UTGV-166-2023 Remisión propuesta de Presupuesto Ordinario y metas PAO 2024
  - 10.4. Acta N 33 Junta Vial Cantonal
  - 10.5. OF-JVC-011-2023 -Remisión de acuerdo JVC - Presupuesto y PAO 2024.
  - 10.6. OF-GAFT-138-2023 MOVIMIENTO PLAZAS MUNICIPALES
  - 10.7. Manual Descriptivo de Puestos MRC 2024.
  - 10.8. OF-GAFT-142-2023 - Aumentos Salariales 2024
  - 10.9. OF-RRHH-049-2023 Anualidades 2024.
  - 10.10. Certificación Acuerdo Concejo Municipal MRC
  - 10.11. Régimen Salarial y Compuesto
  - 10.12. OF-RRHH-051-2024 Régimen Remuneraciones 2024
- 11. Cancelación credenciales y nombramiento TSE.
- 12. Morosidad CCSS.

El oficio y los anexos supra citados para el proyecto del Presupuesto Municipal 2024 con su respectivo Plan Anual Operativo para su valoración y conocimiento, fueron llevados a la sesión ordinaria N°224 del día lunes 28 de agosto del 2023 y en la cual según acuerdo 7 artículo V del acta número 224, se acuerda; PRIMERO: Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Junta Vial Cantonal para el período 2024, por un monto de ₡1.357.677.434,00 (mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cero céntimos) y el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Rio Cuarto para el periodo 2024 por un monto de ₡1.021.343.704,38 (mil veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos).

SEGUNDO: Trasladar el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Junta Vial Cantonal para el período 2024, por un monto de ₡1.357.677.434,00 (mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cero céntimos) y el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Rio Cuarto para el periodo 2024 por un monto de ₡1.021.343.704,38 (mil veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos), a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto.

TERCERO: Conceder a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto un plazo de 15 días hábiles para la emisión del dictamen correspondiente. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

En fecha 30 de agosto del 2023 vía correo electrónico de parte del Licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal A.I. se recibe oficio OF-CO-093-2023 indicando sobre algunos documentos que recibirían afectación relacionado a los proyectos de la UTGV, que debían ser avalados previamente por la Junta Vial, los documentos que recibirían afectación y se remite a esta comisión la versión actualizada son los citados a continuación:

5- PAO Presupuesto Ordinario 2024.

7- Sección de Egresos 2024.

7.1 – Egresos Detallados 2024.

8.1- Clasificador Económico 2024.

8.2 Origen y Aplicación 2024.

8.9 Plurianualidad.

8.10 Proyectos de Inversión.

8.11 Adquisición de Bienes y Servicios.

Este cambio se debe a que dentro del PAO de la UTGV existe un proyecto para la construcción de las instalaciones de ese departamento por un importe de ₡100 millones, pero con fundamento en la Ley 6750 y el Reglamento de Protección a las Artes Plásticas, Decreto Ejecutivo 18215-C-H, publicado en la Gaceta 193 del 15 de julio de 1988, se debe presupuestar un 1% para la Adquisición de Obras de Arte, ese sentido se plantea que para las instalaciones se destinen ₡99 millones y ₡1 millón en piezas de colección.

Otro aspecto que requiere ajuste vinculado con la Ley 8488, en su artículo 46 BIS, establece que las municipalidades y los concejos municipales de distrito calcularán el tres por ciento (3%) del superávit presupuestario libre, donde en este presupuesto se incorporó un ₡7 millones bajo este concepto, lo que implica que se destinen ₡210.000 en atención de emergencias. Por esta, se plantea que de la esta fuente de financiamiento se considere el importe de ley para la razón atención de emergencias de este rubro. Se muestra en los siguientes cuadros los códigos que fueron afectados con este cambio:

Código	Descripción	Aumento	Disminuye
03.02.01.5.99.02	Piezas y obras de colección	1.000.000	
03.02.01.5.02.01	Edificios		1.000.000
02.28.1.07.01	Actividades de capacitación	210.000	
03.05.03.5.02.01	Edificios		210.000

Posterior a este en fecha 30 de agosto del 2023 se recibe oficio OF-CO-094-2023 vía correo electrónico, para remitir a esta comisión en el cuál nos indica que se encontró un error material en el cálculo del ROPC en el cuál se había proyectado en un 2% siendo lo correcto un 3%. Para cumplir el equilibrio Presupuestario se reclasifican los egresos para ajustar los códigos a un nuevo importe y se tiene una nueva actualización en los mismos documentos los cuales

volveremos a mencionar esto debido a los cambios mostrados en el cuadro adjunto; siendo estos últimos la versión actualizada que estudió esta comisión:

5- PAO Presupuesto Ordinario 2024.

7- Sección de Egresos 2024.

7.1 – Egresos Detallados 2024.

8.1- Clasificador Económico 2024.

8.2 Origen y Aplicación 2024.

8.9 Plurianualidad.

8.10 Proyectos de Inversión.

8.11 Adquisición de Bienes y Servicios.

Código	Descripción	Aumento	Disminuye
03.02.01.05.02	Apporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	858.217,00	
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre		858.217,00
01.01.0.05.02	Apporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1.508.007,00	
01.02.0.05.02	Apporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	187.954,00	
02.17.0.05.02	Apporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	59.898,00	
03.06.01.0.05.02	Apporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	273.809,00	
02.17.1.06.01	Seguros		29.668,00
03.05.01.5.02.01	Edificios		990.000,00
03.05.01.5.99.02	Piezas y obras de colección		10.000,00
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras		210.000,00
03.05.03.5.02.01	Edificios		780.000,00
03.05.03.5.99.02	Piezas y obras de colección		10.000,00

## RESUMEN

Durante la sesión de esta comisión se efectuó un análisis de los detalles en la documentación soporte; para lo cual se solicitó al funcionario Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto; Lic. Andrés Miranda Cambronero Encargado de Presupuesto a.i. Municipalidad de Río Cuarto en calidad de asesor de la comisión y para ampliar las justificantes de las partidas presupuestarias. También nos acompañó el Lic. Edwin Mora Vásquez de la Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto.

Igualmente se analizó y estudió la versión actualizada de los documentos que sufrieron alguna afectación con los cambios remitidos en fecha 30 de agosto del 2023, los demás se mantienen los originales.

Algunos de las explicaciones y conversaciones de la sesión se detallan a continuación:

- 1- Se adjunta el oficio OF-AL-445-2023 sobre la remisión al Concejo del Proyecto Presupuesto Ordinario 2024.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
jjimenez@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 03  
muniriocuarto.go.cr



OF-AL-445-2023  
Viernes 25 de agosto del 2023

Señores  
Natalie McReynolds Medina, Presidenta a.i.,  
Daniel Vargas Jara, Regidor Propietario  
Julia Víquez Jiménez, Regidora Propietaria  
Luis Cruz Alvarado, Regidor Propietario  
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Suplente  
Luis A. Barrantes Sánchez, Regidor Suplente  
Susana Rojas Mesén, Regidora Suplente  
Lupita Campos Córdoba, Regidor Suplente  
Alejandro Araya Jiménez, Regidor Suplente  
Minor Vargas Villalobos, Síndico Propietario  
Rafael Rojas Álvarez, Síndico Propietario  
Emmanuel Cruz Aguirre, Síndico Propietario  
Ligia Gómez Vargas, Síndica Suplente  
Concejo Municipal de Río Cuarto.

ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°224.

Estimados y estimadas:

Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.  
Por medio de la presente, les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la agenda que será discutido en la Sesión Ordinaria N°224 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el día lunes de agosto a las 6:00pm de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

El tema que será visto en asuntos de alcaldía es el siguiente:

- Remisión Documentación Soporte, Presupuesto Ordinario 2024.

Cordialmente,

JOSE MIGUEL Jiménez Araya (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL JIMENEZ ARAYA (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.25 15:49:37 -06'00'  
José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto  
CC. Archivo Alcaldía



2- Como parte de la documentación soporte se adjuntaron la Ley 9440 sobre la Creación del Cantón de Río Cuarto, el plan de Gobierno Municipal 2020-2024 del señor Alcalde, la Resolución del TSE N -6626-M-2023 y el nombramiento del Regidor Francisco Gómez Vargas, el acta de JCV con la aprobación de Presupuesto para la UTGV, las certificaciones de los acuerdos de Concejo que surtirían afectación en la elaboración de este presupuesto, Manual Descriptivo de puestos y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano local 2022-2032, todos estos ya conocidos por este concejo Municipal, y los últimos 2 conocidos, estudiados y aprobados por el Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto en fecha viernes once de agosto del 2023 en la sesión extraordinaria 221, acuerdo 04 artículo II mediante ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –”

3- Sobre el 5-PAO 2024 adjuntamos la versión actualizada que fue la estudiada por esta comisión:

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)																	
1. Nombre de la institución.	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO																
2. Año del POA.	2024																
3. Marco filosófico institucional.	<table border="1"><tr><td>3.1 Misión:</td><td>Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto</td></tr><tr><td>3.2 Visión:</td><td>Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos</td></tr><tr><td>3.3 Políticas institucionales:</td><td><ul style="list-style-type: none"><li>1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente</li><li>2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar</li><li>3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado</li><li>4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico</li><li>5 Promover y conservar la cultura del cantón</li><li>6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo</li><li>7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal</li><li>8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas</li></ul></td></tr></table>	3.1 Misión:	Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto	3.2 Visión:	Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos	3.3 Políticas institucionales:	<ul style="list-style-type: none"><li>1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente</li><li>2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar</li><li>3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado</li><li>4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico</li><li>5 Promover y conservar la cultura del cantón</li><li>6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo</li><li>7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal</li><li>8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas</li></ul>										
3.1 Misión:	Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto																
3.2 Visión:	Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos																
3.3 Políticas institucionales:	<ul style="list-style-type: none"><li>1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente</li><li>2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar</li><li>3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado</li><li>4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico</li><li>5 Promover y conservar la cultura del cantón</li><li>6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo</li><li>7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal</li><li>8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas</li></ul>																
4. Plan de Desarrollo Municipal.	<table border="1"><thead><tr><th>Nombre del Área estratégica</th><th>Objetivo (s) Estratégico (s) del Área</th></tr></thead><tbody><tr><td>1 Desarrollo institucional</td><td>Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales</td></tr><tr><td>2 Servicios públicos</td><td>Brindar servicios públicos de calidad</td></tr><tr><td>3 Gestión social y económica</td><td>Lograr el desarrollo social y económico</td></tr><tr><td>4 Seguridad ciudadana</td><td>Proteger a las personas y su propiedad</td></tr><tr><td>5 Aportes a la comunidad</td><td>Transferir recursos a las comunidades</td></tr><tr><td>6 Inversión</td><td>Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón</td></tr><tr><td>7 Gestión Ambiental</td><td>Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.</td></tr></tbody></table>	Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área	1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales	2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad	3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico	4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad	5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades	6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón	7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.
Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área																
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales																
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad																
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico																
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad																
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades																
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón																
7 Gestión Ambiental	Brindar programas y campañas de apoyo en pro del medio ambiente.																
5. Observaciones.	<p>El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2020-2024.</p>																
Elaborado por:	Andrés Miranda Cambroneiro																
Fecha:	24/08/22																

Programa I : Es para desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal. Tenemos 4 metas establecidas.

La meta 1 es para las gestiones administrativas, legales y financieras, las cuales se distribuyen de manera equitativa de un 50 % para cada semestre.

Tenemos el tema de Vigilancia y cumplimiento de Control Interno, esto es relacionado al área de auditoría interna que de igual se mantiene el mismo comportamiento de ejecución entre el primer y segundo semestre de un 50%.

También se quiere dotar de un sistema informático y mobiliario de oficina y computo y se están destinan 3.500.000,00 para el transcurso del año distribuido en un 10% el primer semestre y un 90% para el segundo.

Las transferencias de ley se estiman en un 30% para el primer semestre y un 70% para el segundo semestre.

PLAN OPERATIVO ANUAL

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL			PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FICHA TÉCNICA	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción	1er semestre	2do semestre	%		1er semestre	2do semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
Desarrollo institucional	Administración General	Ejecutar acciones administrativas, legales y financieras	Operativo	1	Realizar acciones administrativas para alcanzar las metas propuestas	Acciones	50	50%	50	50%	50%	50%	Alcalde	Administración General	132.255.812,07	132.255.812,07
Desarrollo institucional	Auditoría Interna	Vigilar el cumplimiento del control interno municipal	Operativo	2	Ejecutar un plan de auditoría	Plan	50	50%	50	50%	50%	50%	Auditor	Auditoría Interna	12.547.806,79	12.547.806,79
Inversión	Inversiones Propias	Dotar del equipo necesario para la instalación de la Municipalidad	Mejora	3	Adquirir un sistema informático integrado, equipo, mobiliario de oficina y computo	Equipo	10	10%	90	90%	90%	90%	Alcalde	Administración de Inversiones Propias	350.000,00	3.150.000,00
Aportes a la comunidad	Transferencias	Realizar las transferencias a las entidades, conforme a la normativa	Operativo	4	Transferir los fondos que por ley tienen destino específico	Fondos	30	30%	70	70%	70%	70%	Administrativo, Financiero	Registro de deuda, fondos y aportes	17.810.729,70	41.558.369,30
		SUBTOTALS							14	2,6					162.964.348,55	189.511.968,15
TOTAL POR PROGRAMA									35%	65%						
25% Metas de Objetivos de Mejora									10%	90%						
75% Metas de Objetivos Operativos									43%	57%						
4,0 Metas formuladas para el programa																

El programa II sería los servicios comunitarios que buscan dotar a la comunidad de la satisfacción de sus necesidades.

Entre el plan de acción para el 2024 se encuentra dar el servicio de recolección de basura

este está vinculado a un tema de un superávit proyectado por 102.000.000,00 para el año 2024, con un 50% destinado en cada semestre.

Está el tema de la contratación de Servicios en el tema cultural y promoción de arte en el cantón de Río Cuarto; estaríamos hablando del proyecto Riocuarte donde se destina un 50% para el primer semestre y un 50% para el segundo semestre para un total de 20.000.000,00, este mismo se ejecuta continuamente a lo largo del año.

En actividades protocolarias y sociales como por ejemplo el evento de fin de año, 15 de septiembre, celebración del cantonato, actividades navideñas que están justificadas en el área de egresos se destinan 10.000.000,00 para el transcurso del año; un 10% para el primer semestre y un 90% para el segundo.

Se presupuesta un importe de 5.000.000,00 para capacitación y desarrollo humano de la población riocuartera en servicios sociales y complementarios.

Para capacitación a la población en educación en el tema de tratamiento de residuos se destinan 7.500.000,00.

En seguridad y mantenimiento de edificaciones del programa de mantenimiento de edificios se está destinando un 40% para el primer semestre y un 60% para el segundo semestre.

También se toma en cuenta el acompañamiento en los 3 distritos en el tema de campañas o protección del medio ambiente y la atención de emergencias cantonales que es lo que se comentó como inclusión por medio del oficio OF-CO-093-2023 por un monto de 210.000,00

En el Programa III es de inversiones que busca desarrollar inversiones a favor de la comunidad.

Entre las metas está la construcción del palacio municipal para lo cuál se están destinando 346.500.000,00 con el cuál se consideró el tema de las piezas de colección que debe ser el 1% para un aproximado de 3.500.000,00.

Las remuneraciones de la unidad técnica que es un programa de ejecución continua y se destina un 50% para cada semestre.

Para ejecución de infraestructura vial en temas de lastre y atención de imprevistos igual se destina un 50% en cada semestre.

Se estima que se va a ejecutar aproximadamente 5 km en asfalto.

En mantenimiento y rehabilitación de puentes se está destinando 30.000.000,00.

En diseños y proyectos de mejoras de caminos se está destinando 5.000.000,00 y para revisar la calidad de proyectos de mejoramiento de la red vial se están destinando 20 millones para una ejecución de 50% en cada semestre.

También se está contemplando la construcción de un área para el desarrollo de las funciones de la UTGV con aproximadamente 100.000.000,00, también es necesario la creación de un plantel para almacenar materiales de la UTGV para lo que se destinan 10.000.000,00.

En la UTGV también nos encontramos con la creación de nuevas plazas necesarias para el funcionamiento de la misma y la ejecución de proyectos, por lo tanto va a ser necesario la adquisición de otro vehículo municipal pero este de uso exclusivo de la UTGV.

De acuerdo a el importe de construcción de vías de comunicación en el área peatonal se están destinando 38.000.000,00.

Parte de los proyectos de la alcaldía es el desarrollo de lo que llamaríamos una villa deportiva en lo que era la plaza, también dotar de un espacio recreativo en Santa Isabel y la continuidad del proyecto del anfiteatro en Santa Rita.

También de la dirección técnica y estudio que apoyan con insumos en el área de inversiones que igual se destina un 50% para cada semestre

PLAN OPERATIVO ANUAL  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
2024  
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO  
PROGRAMA III: INVERSIONES

**MIÓN:** Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Proyectos de inversión

Sobre los ingresos la parte de los fondos de la UTGV, aproximadamente 105.000.000,00 corresponden a un superávit planificado y la proyección para recibir en 2024 es de 1.252.000.000,00. De estos un 10,72% corresponde a gestión administrativa, un 79,22% a desarrollo vial y un 10,08% para bienes duraderos.

Sobre los ingresos corrientes por 2.379.021.138,00, el 21% corresponde a ingresos corrientes como bienes inmuebles, patentes, intereses moratorios, fondos del IFAM y otros. En ingresos de capital representa el 53% del presupuesto del cual el 99,97% es relacionado con los fondos de la ley 8114 y el 0,03% corresponde a fondos del IFAM del impuesto al ruedo.

Sobre la proyección de superávit planificado representa un 26% que serían 631.741.794,58 en el cuál un 1% es superávit libre, sobre los fondos del Ministerio de Gobernación representan el 60% el resto es sanidad 17%, la UTGV que mantiene un superávit planificado y el fondo de prestaciones legales que representa menos de un 1%.

Se adjunta cuadro 6. Sección de Ingresos :

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>2.379.021.138,38</b>	<b>100,00%</b>
<b>1.0.0.0.00.0.0.0.0.000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>494.209.615,66</b>	<b>20,77%</b>
<b>1.1.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>482.570.000,00</b>	<b>20,28%</b>
<b>1.1.2.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>IMUESTO A LA PROPIEDAD</b>	<b>280.000.000,00</b>	<b>11,77%</b>
<b>1.1.2.1.0.0.0.0.0.0.000</b>	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	280.000.000,00	11,77%
<b>1.1.3.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>IMUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>188.000.000,00</b>	<b>7,90%</b>
<b>1.1.3.2.0.0.0.0.0.0.000</b>	Impuestos sobre la producción y consumo de bienes y servicios	18.000.000,00	0,76%
<b>1.1.3.2.01.0.0.0.0.0.000</b>	<b>IMUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>18.000.000,00</b>	<b>0,76%</b>
<b>1.1.3.2.01.05.0.0.0.000</b>	Impuestos específicos sobre la construcción	18.000.000,00	0,76%
<b>1.1.3.3.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>OTROS IMUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>170.000.000,00</b>	<b>7,15%</b>
<b>1.1.3.3.01.0.0.0.0.000</b>	Licencias profesionales comerciales y otros permisos	170.000.000,00	7,15%
<b>1.1.9.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>14.570.000,00</b>	<b>0,61%</b>
<b>1.1.9.1.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>IMUESTO DE TIMBRES</b>	<b>14.570.000,00</b>	<b>0,61%</b>
<b>1.3.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,38%</b>
<b>1.3.4.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>9.000.000,00</b>	<b>0,38%</b>
<b>1.3.4.1.0.0.0.0.0.0.000</b>	Intereses Moratorios por atraso en pago de impuesto	9.000.000,00	0,38%
<b>1.4.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>2.639.615,66</b>	<b>0,11%</b>
<b>1.4.1.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	Transferencias corrientes del sector público	2.639.615,66	0,11%
<b>1.4.1.3.0.0.0.0.0.0.000</b>	Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales	2.639.615,66	0,11%
<b>2.0.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>1.253.069.728,14</b>	<b>52,67%</b>
<b>2.4.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.253.069.728,14</b>	<b>52,67%</b>
<b>2.4.1.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO</b>	<b>1.253.069.728,14</b>	<b>52,67%</b>
<b>2.4.1.1.0.0.0.0.0.0.000</b>	Transferencias de capital del Gobierno Central	1.252.677.434,00	52,66%
<b>2.4.1.3.0.0.0.0.0.0.000</b>	Transferencias de capital de instituciones descentralizadas no empresariales	392.294,14	0,02%
<b>3.0.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>FINANCIAMIENTO</b>	<b>631.741.794,58</b>	<b>26,55%</b>
<b>3.3.0.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	<b>RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES</b>	<b>631.741.794,58</b>	<b>26,55%</b>
<b>3.3.1.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	Superávit Libre	7.000.000,00	0,29%
<b>3.3.2.0.0.0.0.0.0.0.000</b>	Superávit Específico	624.741.794,58	26,26%

4- Pasamos a la sección de egresos.

Lo que son las remuneraciones son 377.483.840,36, que representa un 16%.

En servicios 595.712.511,91 para un 25% el gran peso de estos es en el programa III que es donde está la UTGV y es más que todo por un servicio de acarreo de material.

En materiales y suministros 174.730.000,00 corresponde a un 7% casi el 90% es del programa III y está vinculado a materiales asfálticos.

Bienes duraderos 49% para 1.150.565.841,11 donde gran proporción está en vías de comunicación terrestre al igual que los 3 proyectos en cada distrito que se reflejan en el PAO 2024 programa III para cada uno de los distritos. De ese 49% del programa II hay 5 millones que es para proyectos de puntos ecológicos de acuerdo al superávit de gastos de sanidad y 3.500.000,00 para la administración para gastos necesarios de ejecución de la administración.

El 3% de transferencias gran parte está en el programa I y corresponden a desembolsos que debemos realizar a diferentes entidades por temas de ley por ej Conapdis.

Conforme al equilibrio presupuestario vemos aquí en mismo importe de 2.379.021.138,00 que vimos en la sección de ingresos.

Se adjunta cuadro de egresos 7. Sección de egresos

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024  
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<u>0</u>	<u>REMUNERACIONES</u>	<u>224.913.500,71</u>	<u>7.667.178,20</u>	<u>144.903.161,45</u>	<u>377.483.840,36</u>	<u>16%</u>
<u>1</u>	<u>SERVICIOS</u>	<u>48.633.891,00</u>	<u>160.265.548,91</u>	<u>386.813.072,00</u>	<u>595.712.511,91</u>	<u>25%</u>
<u>2</u>	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>4.400.000,00</u>	<u>5.700.000,00</u>	<u>164.630.000,00</u>	<u>174.730.000,00</u>	<u>7%</u>
<u>3</u>	<u>INTERESES Y COMISIONES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>4</u>	<u>ACTIVOS FINANCIEROS</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>5</u>	<u>BIENES DURADEROS</u>	<u>3.500.000,00</u>	<u>5.000.000,00</u>	<u>1.150.565.841,11</u>	<u>1.159.065.841,11</u>	<u>49%</u>
<u>6</u>	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>71.028.945,00</u>	<u>0,00</u>	<u>1.000.000,00</u>	<u>72.028.945,00</u>	<u>3%</u>
<u>7</u>	<u>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>8</u>	<u>AMORTIZACION</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>9</u>	<u>CUENTAS ESPECIALES</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0%</u>
<u>TOTAL</u>		<u>352.476.336,71</u>	<u>178.632.727,11</u>	<u>1.847.912.074,56</u>	<u>2.379.021.138,38</u>	<u>100%</u>

## 5- Se adjunta cuadro de Egresos detallado 7.1 Sección Egresos Detallado

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
PRESUPUESTO ORDINARIO 2024  
SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADO

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
<b>0</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>224.913.500,71</b>	<b>7.667.178,20</b>	<b>144.903.161,45</b>	<b>377.483.840,36</b>	<b>16%</b>
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	129.568.945,13	5.989.827,20	103.217.484,00	238.776.256,33	10%
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	114.114.961,13	5.489.827,20	99.617.484,00	219.222.272,33	9%
0.01.02	Jornales	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0%
0.01.03	Servicios especiales	12.453.984,00	0,00	0,00	12.453.984,00	1%
0.01.05	Suplencias	3.000.000,00	500.000,00	1.600.000,00	5.100.000,00	0%
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>9.824.960,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.500.000,00</b>	<b>12.324.960,00</b>	<b>1%</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	2.000.000,00	0,00	2.500.000,00	4.500.000,00	0%
0.02.05	Diétas	7.824.960,00	0,00	0,00	7.824.960,00	0%
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>52.160.059,58</b>	<b>499.152,00</b>	<b>16.918.716,45</b>	<b>69.577.928,03</b>	<b>3%</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	13.543.784,31	0,00	4.343.357,05	17.887.141,36	1%
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	24.483.276,26	0,00	3.141.806,40	27.625.082,66	1%
0.03.03	Decimotercer mes	14.132.999,00	499.152,00	9.433.553,00	24.065.704,00	1%
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>16.535.611,00</b>	<b>584.008,00</b>	<b>11.037.259,00</b>	<b>28.156.878,00</b>	<b>1%</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	15.687.631,00	554.059,00	10.471.245,00	26.712.935,00	1%
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	847.980,00	29.949,00	566.014,00	1.443.943,00	0%
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>16.823.925,00</b>	<b>594.191,00</b>	<b>11.229.702,00</b>	<b>28.647.818,00</b>	<b>1%</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	9.192.105,00	324.649,00	6.135.583,00	15.652.337,00	1%
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	5.087.880,00	179.695,00	3.396.079,00	8.663.654,00	0%
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.543.940,00	89.847,00	1.698.040,00	4.331.827,00	0%
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>48.633.891,00</b>	<b>160.265.548,91</b>	<b>386.813.072,00</b>	<b>595.712.511,91</b>	<b>25%</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>10.900.000,00</b>	<b>2.000.000,00</b>	<b>210.300.000,00</b>	<b>223.200.000,00</b>	<b>9%</b>
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	0%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	8%
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	10.800.000,00	0,00	10.300.000,00	21.100.000,00	1%
1.01.99	Otros alquileres	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0%
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>550.000,00</b>	<b>6.120.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>7.270.000,00</b>	<b>0%</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0,00	120.000,00	0,00	120.000,00	0%
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0%
1.02.03	Servicio de correo	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0%
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	500.000,00	3.000.000,00	600.000,00	4.100.000,00	0%
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>15.100.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>6.850.000,00</b>	<b>22.150.000,00</b>	<b>1%</b>
1.03.01	Información	3.000.000,00	0,00	1.000.000,00	4.000.000,00	0%
<b>Cód.</b>	<b>Descripción</b>	<b>PROGRAMA I</b>	<b>PROGRAMA II</b>	<b>PROGRAMA III</b>	<b>TOTAL</b>	<b>%</b>
1.03.02	Publicidad y propaganda	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	500.000,00	0,00	350.000,00	850.000,00	0%
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	200.000,00	500.000,00	700.000,00	0%
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6.500.000,00	0,00	0,00	6.500.000,00	0%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	1.600.000,00	0,00	5.000.000,00	6.600.000,00	0%
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>11.000.000,00</b>	<b>129.300.000,00</b>	<b>30.200.000,00</b>	<b>170.500.000,00</b>	<b>7%</b>
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	4.000.000,00	0,00	100.000,00	4.100.000,00	0%
1.04.02	Servicios jurídicos	4.000.000,00	2.000.000,00	5.000.000,00	11.000.000,00	0%
1.04.03	Servicios de ingeniería	0,00	0,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1%
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0%
1.04.06	Servicios generales	0,00	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	0%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	122.800.000,00	100.000,00	122.900.000,00	5%
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>1.120.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>1.720.000,00</b>	<b>0%</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	80.000,00	0,00	0,00	80.000,00	0%
1.05.02	Viáticos dentro del país	1.040.000,00	0,00	600.000,00	1.640.000,00	0%
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>5.563.891,00</b>	<b>1.771.648,91</b>	<b>6.713.072,00</b>	<b>14.048.611,91</b>	<b>1%</b>
1.06.01	Seguros	5.563.891,00	1.771.648,91	6.713.072,00	14.048.611,91	1%
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>3.300.000,00</b>	<b>16.173.900,00</b>	<b>2.700.000,00</b>	<b>22.173.900,00</b>	<b>1%</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	2.300.000,00	5.710.000,00	2.500.000,00	10.510.000,00	0%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	500.000,00	10.463.900,00	0,00	10.963.900,00	0%
1.07.03	Gastos de representación institucional	500.000,00	0,00	200.000,00	700.000,00	0%
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>4.600.000,00</b>	<b>127.660.000,00</b>	<b>133.260.000,00</b>	<b>6%</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	0,00	2.500.000,00	0,00	2.500.000,00	0%
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	0,00	125.000.000,00	125.000.000,00	5%
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	800.000,00	1.000.000,00	2.300.000,00	4.100.000,00	0%
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50.000,00	100.000,00	0,00	150.000,00	0%
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00	1.000.000,00	100.000,00	1.200.000,00	0%
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	50.000,00	0,00	250.000,00	300.000,00	0%
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>100.000,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>200.000,00</b>	<b>400.000,00</b>	<b>0%</b>
1.09.09	Otro impuestos	100.000,00	100.000,00	200.000,00	400.000,00	0%
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>0%</b>
1.99.05	Deducciones	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0%
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>4.400.000,00</b>	<b>5.700.000,00</b>	<b>164.630.000,00</b>	<b>174.730.000,00</b>	<b>7%</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>2.575.000,00</b>	<b>1.550.000,00</b>	<b>5.080.000,00</b>	<b>9.205.000,00</b>	<b>0%</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.200.000,00	1.300.000,00	5.000.000,00	7.500.000,00	0%
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00	50.000,00	80.000,00	180.000,00	0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.325.000,00	200.000,00	0,00	1.525.000,00	0%
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>100.000,00</b>	<b>650.000,00</b>	<b>155.350.000,00</b>	<b>156.100.000,00</b>	<b>7%</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	100.000,00	5.000.000,00	5.100.000,00	0%

Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	100.000,00	150.000.000,00	150.100.000,00	6%
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	100.000,00	100.000,00	250.000,00	450.000,00	0%
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	100.000,00	50.000,00	150.000,00	0%
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	100.000,00	50.000,00	150.000,00	0%
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Mantenimiento.	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0%
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>600.000,00</b>	<b>2.100.000,00</b>	<b>2.850.000,00</b>	<b>5.550.000,00</b>	<b>0%</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	100.000,00	550.000,00	650.000,00	0%
2.04.02	Repuestos y accesorios	600.000,00	2.000.000,00	2.300.000,00	4.900.000,00	0%
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>1.125.000,00</b>	<b>1.400.000,00</b>	<b>1.350.000,00</b>	<b>3.875.000,00</b>	<b>0%</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	115.000,00	0,00	100.000,00	215.000,00	0%
2.99.02	Útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	0%
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.010.000,00	400.000,00	100.000,00	1.510.000,00	0%
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	100.000,00	800.000,00	900.000,00	0%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	0%
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	50.000,00	350.000,00	400.000,00	0%
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0%
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1.150.565.841,11</b>	<b>1.159.065.841,11</b>	<b>49%</b>
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	3.500.000,00	5.000.000,00	26.800.000,00	35.300.000,00	1%
5.01.02	Equipo de transporte	0,00	0,00	22.000.000,00	22.000.000,00	1%
5.01.03	Equipo de comunicación	500.000,00	0,00	300.000,00	800.000,00	0%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1.000.000,00	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00	0%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	0,00	2.500.000,00	4.500.000,00	0%
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	0,00	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0%
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.118.865.841,11</b>	<b>1.118.865.841,11</b>	<b>47%</b>
5.02.01	Edificios	0,00	0,00	485.100.000,00	485.100.000,00	20%
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0,00	0,00	603.575.841,11	603.575.841,11	25%
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	20.190.000,00	20.190.000,00	1%
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>4.900.000,00</b>	<b>4.900.000,00</b>	<b>0%</b>
5.99.02	Piezas y obras de colección	0,00	0,00	4.900.000,00	4.900.000,00	0%
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>71.028.945,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>72.028.945,00</b>	<b>3%</b>
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	59.369.099,00	0,00	0,00	59.369.099,00	2%
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2.800.000,00	0,00	0,00	2.800.000,00	0%
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	10.659.298,00	0,00	0,00	10.659.298,00	0%
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	28.000.000,00	0,00	0,00	28.000.000,00	1%
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	17.909.801,00	0,00	0,00	17.909.801,00	1%
<b>TOTAL</b>		<b>352.476.336,71</b>	<b>178.632.727,11</b>	<b>1.847.912.074,56</b>	<b>2.379.021.138,38</b>	<b>100%</b>

En planilla las principales modificaciones radican en la creación de plazas en la UTGV, ya que con la actualización del Manual Descriptivo de puestos se crea la plaza de Coordinador

Administrativo de la Unidad Técnica, el Asistente Profesional de la Unidad Técnica que sería y el Inspector de la Unidad Técnica y la eliminación de la plaza del Asesor del Concejo Municipal que ha estado ahí más no se ha usado, entonces se reasignan los recursos y esta última se elimina temporalmente.

En el cuadro de egresos detallado vemos también reflejado el rubro por dietas.

En servicios vemos el tema de alquiler de edificios que el más representativo sería el alquiler de la bodega municipal para resguardo de ciertos activos y materiales y el alquiler de maquinaria que representa un 8% y es especialmente por el tema de acarreo.

Tenemos servicio de agua, eléctrico, servicio de correo postal, telecomunicaciones; que va desde internet a gasto telefónico por ejemplo.

Información que sería publicaciones en la Gaceta.

Publicidad y propaganda que sería para perifoneos o publicaciones en diferentes periódicos, encuadrados e impresiones.

En gastos por servicios financieros sería gastos de comisiones por conectividad o datafonos.

En servicios de transferencias de información tenemos 6.600.000 para cubrir la plataforma de SICOP.

En servicios médicos hay 4.100.000 que radica sobre todo para pruebas psicométricas para los concursos que sean necesarios.

En servicios jurídicos hay 11.000.000,00 que van desde el tema de UTGV hasta administración.

En ingeniería 25.000.000 ya que por la ley de contratación pública que requiere que todo tenga diseño de las vías.

Gestión y apoyo por 122.000.000,00 esto es principalmente para la recolección de basura.

Vemos transporte dentro del país, viáticos , seguros o pólizas ya sean de riesgos de trabajo, vehículos, incendios y otros.

Actividades de capacitación que son para las capacitaciones de la población riocuarterna que están en el programa II un importe de 5.000.000.

Actividades protocolarias y sociales que las vemos reflejadas desde el inicio que es para actividades culturales como la de fin de año que ya vimos reflejadas en el PAO.

Gastos de representación institucional ,también mantenimientos de edificios locales y terrenos,

mantenimiento de vías de comunicación de la UTGV por 125.000.000., mantenimiento de equipo de transporte por 4.100.000 que sería para los vehículos , mantenimiento de mobiliario de oficina 1.200.000,00, otros impuestos que sería para gastos como marchamos, y deducibles 1.000.000 en casos de incidentes.

En materiales y suministros tenemos 7.500.000,00 en los diferentes programas que correspondería a combustible para la flotilla vehicular, tintas pinturas y diluyentes por 1.525.000. sobre todo para impresiones.

En el programa III tenemos 5.000.000. para productos metálicos.

Se incorporó materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo por 450.000, vidrio y otros materiales.

En herramientas e instrumentos está principalmente en el programa III que aquí se incluye odómetros, cintas, estacas y demás para el área de Ingeniería. Repuestos y accesorios 4.900.000 y esto abarca mucho llantas y repuestos de los vehículos. En útiles y materiales de oficina 215.000, 200.000 en útiles y materiales médicos que sería para el kit de emergencia. Productos de papel e impresos 1.500.000 , artículos de limpieza 500.000, útiles y materiales para resguardo y seguridad que sería sobre todo para UTGV en cascos, chalecos u otros implementos necesarios. Cocina y comedor son 100.000 para cualquier eventualidad en esa área, y otros materiales y suministros diversos por 50.000.

En bienes duraderos tenemos en maquinaria y equipo mobiliario un total de 35.000.000. de los cuales 22.000.000 sería para el vehículo de la UTGV , equipo de comunicación como pantallas o monitores son 800.000. En mobiliario de oficina si existen nuevas plazas es necesario comprar escritorios o demás, por eso están en el programa III que es donde se van a crear las plazas. Equipo de computo, igual UTGV va a necesitar una computadora más y en maquinaria y equipo de mobiliario diverso serían los 5.000.000 de los puntos ecológicos.

En el total de la parte de edificios se está destinando 485.000.000, para vías de comunicación terrestre que sería tanto UTGV como los 38.000.000 de la parte de construcción de aceras, estos juntos sumarían 603.000.000.

En transferencias tenemos el Comité Cantonal de Deportes, FEDOMA, la UNGL , CONAPDIS y otros.

6- Se adjunta el cuadro 8.1 Clasificador económico.

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
CLASIFICADOR ECONÓMICO  
ORDINARIO 2024

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
<b>1 GASTO CORRIENTE</b>	<b>352.476.336,71</b>	<b>178.632.727,11</b>	<b>1.847.912.074,56</b>	<b>2.379.021.138,38</b>
1.1 GASTO DE CONSUMO	<u><b>348.976.336,71</b></u>	<u><b>173.632.727,11</b></u>	<u><b>697.346.233,45</b></u>	<u><b>1.219.955.297,27</b></u>
1.1.1 REMUNERACIONES	<u><b>277.947.391,71</b></u>	<u><b>173.632.727,11</b></u>	<u><b>696.346.233,45</b></u>	<u><b>1.147.926.352,27</b></u>
1.1.1.1 Sueldos y salarios	<u><b>224.913.500,71</b></u>	<u><b>7.667.178,20</b></u>	<u><b>144.903.161,45</b></u>	<u><b>377.483.840,36</b></u>
1.1.1.2 Contribuciones sociales	<u><b>33.359.536,00</b></u>	<u><b>1.178.199,00</b></u>	<u><b>22.266.961,00</b></u>	<u><b>56.804.696,00</b></u>
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	<u><b>53.033.891,00</b></u>	<u><b>165.965.548,91</b></u>	<u><b>551.443.072,00</b></u>	<u><b>770.442.511,91</b></u>
1.2 INTERESES	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
1.2.1 Internos	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u><b>71.028.945,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>1.000.000,00</b></u>	<u><b>72.028.945,00</b></u>
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público	<u><b>59.369.099,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>59.369.099,00</b></u>
1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado	<u><b>11.659.846,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>1.000.000,00</b></u>	<u><b>12.659.846,00</b></u>
<b>2 GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>5.000.000,00</b>	<b>1.150.565.841,11</b>	<b>1.159.065.841,11</b>
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>1.118.865.841,11</b></u>	<u><b>1.118.865.841,11</b></u>
2.1.1 Edificaciones	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>485.100.000,00</b></u>	<u><b>485.100.000,00</b></u>
2.1.2 Vías de comunicación	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>603.575.841,11</b></u>	<u><b>603.575.841,11</b></u>
2.1.3 Obras urbanísticas	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
2.1.4 Instalaciones	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>10.000.000,00</b></u>	<u><b>10.000.000,00</b></u>
2.1.5 Otras obras	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>20.190.000,00</b></u>	<u><b>20.190.000,00</b></u>
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	<u><b>3.500.000,00</b></u>	<u><b>5.000.000,00</b></u>	<u><b>31.700.000,00</b></u>	<u><b>40.200.000,00</b></u>
2.2.1 Maquinaria y equipo	<u><b>3.500.000,00</b></u>	<u><b>5.000.000,00</b></u>	<u><b>26.800.000,00</b></u>	<u><b>35.300.000,00</b></u>
2.2.2 Terrenos	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
2.2.3 Edificios	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
2.2.4 Intangibles	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
2.2.5 Activos de valor	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>4.900.000,00</b></u>	<u><b>4.900.000,00</b></u>
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
<b>3 TRANSACCIONES FINANCIERAS</b>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
<b>4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN</b>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>	<u><b>0,00</b></u>
				<u><b>0</b></u>

7- En origen y aplicación de los recursos, como el nombre lo indica, vemos de donde vienen los ingresos y a que van a ser destinados. Se adjunta 8-2 Cuadro 1 y 2 Origen y Aplicación de Recursos

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

CHARTERED

## DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (LÍBRES Y ESPECÍFICOS)

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	I	Programa	Actividad	Proyecto	Partida Presupuestaria	Monto	Comercio	Capital	Transferencias Recurrentes	Sumas de asignación
			I	I	04		CONAGEMB	357.000,00				
							Transferencia Corriente	357.000,00	357.000,00			
1.1.2.1.0.2.0.0.0.000	Impuesto de Timbres Pro Parque	\$3.570.000,00		I	I	04	Fondo de Parques Nacionales	2.245.100,00				
							Transferencia Corriente	2.245.100,00	2.245.100,00			
				I	I	25	Protección del medio ambiente	962.900,00				
							Servicios	962.900,00	962.900,00			
1.3.4.1.0.0.0.0.0.000	Intereses Monetarios por atraso en pago de impuesto	\$1.000.000,00		I	I	21	Administración General	5.000.000,00				
							Remuneraciones	7.000.000,00	7.000.000,00			
							Servicios	2.000.000,00	2.000.000,00			
1.4.1.3.0.0.0.0.0.000	Instituto de Pionero y Asesora Municipal (IPAM)	\$2.579.615,66		I	I	01	Administración General	2.429.615,66				
							Remuneraciones	2.000.000,00	2.000.000,00			
							Servicios	629.615,66	629.615,66			
2.4.1.1.0.0.0.0.0.000	Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	\$1.252.677.434,00		II	II	02	1 Unidad Técnica de Gestión Vial	1.252.677.434,00				
							Remuneraciones	105.854.696,00	105.854.696,00			
							Servicios	378.412.097,00	378.412.097,00			
							Materiales y Suministros	181.385.000,00	181.385.000,00			
							Bienes Duraderos	621.422.651,00	621.422.651,00			
							Transferencia Corriente	1.000.000,00	1.000.000,00			
2.4.1.3.0.0.0.0.0.000	Instituto de Pionero y Asesora Municipal (Imp. al Piso Ley 6029)	\$352.254,14		II	II	02	2 Construcción Aeras	352.254,14				
							Bienes Duraderos	352.254,14	352.254,14			
3.3.1.0.0.0.0.0.0.000	Superavit Libre	\$7.000.000,00		II	II	28	Atención a Emergencias	210.000,00				
							Servicios	210.000,00	210.000,00			
				II	II	95	3 Atiendito Santa Rita	6.750.000,00				
							Bienes Duraderos	6.750.000,00	6.750.000,00			
3.3.2.0.0.1.0.0.0.000	Municipio de Grecia - Ministerio de Gobernación y Policia	\$375.531.052,61		I	I	01	Administración General	41.867.776,05				
							Servicios	41.867.401,34	41.867.401,34			
							Materiales y Suministros	600.374,71	600.374,71			
							Inversiones Propias	1.500.000,00				
							Bienes Duraderos	3.500.000,00	3.500.000,00			
				II	II	01	1 Palacio Municipal	320.623.276,36				
							Bienes Duraderos	320.623.276,36	320.623.276,36			
3.3.2.0.0.1.0.0.0.000	Gastos de sanitad, CCOO	\$109.500.000,00		II	II	02	2 Recolección de Basura (Superavit Gasto de Sanit)	102.000.000,00				
							Servicios	102.000.000,00	102.000.000,00			
				II	II	16	Depósito y tratamiento de basura (Superavit Gas)	7.500.000,00				
							Servicios	2.500.000,00	2.500.000,00			
							Bienes Duraderos	5.000.000,00	5.000.000,00			
3.3.2.0.0.1.0.0.0.000	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributaria	\$105.000.000,00		II	II	02	1 Unidad Técnica de Gestión Vial - Superavit	100.000.000,00				
							Bienes Duraderos	100.000.000,00	100.000.000,00			
				II	II	02	2 Construcción Aeras	5.000.000,00				
							Bienes Duraderos	5.000.000,00	5.000.000,00			
3.3.2.0.0.1.0.0.0.000	Fondo Prestaciones Legales	\$3.159.846,00		I	I	01	Administración (Fondo Prestaciones Legales)	3.159.846,00				
							Transferencia Corriente	3.159.846,00	3.159.846,00			
3.3.2.0.0.1.0.0.0.000	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	\$25.150.895,37		II	II	02	2 Construcción Aeras (Superavit Ley de	25.150.895,37				
							Bienes Duraderos	25.150.895,37	25.150.895,37			
	TOTAL	\$2.579.021.158,38						\$2.579.021.158,38	\$1.215.955.297,27	\$1.159.065.841,11		

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a contrataciones sujetas a la Ley 6770.

(2) El monto a nivel de partida por objeto de gasto se refiere para la adquisición de bienes fijos y equipamiento.

Yo, Andrés Miranda Canbrone y en calidad de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones efectuadas por la entidad a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2024.

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Canbrone

Versión actualizada a julio de 2023

## MUNICIPALIDAD RIO CUARTO

CUADRO N.º 2

## APLICACION DE RECURSOS DE SUPERAVIT

INCORPORAR EN LAS COLUMNAS DE "APLICACION" LA INFORMACION DE LOS RECURSOS POR SUBPARTIDA POR OBJETO DEL GASTO

CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superavit Libre	7.000.000,00	Programa II - Atención de Emergencias	1.07.01 - Actividades de capacitación	210.000,00
				Total	210.000,00
			Programa III - Anfiteatro	5.02.01 - Edificios	6.590.000,00
				5.99.02 - Piezas y obras de colección	200.000,00
				Total	6.790.000,00
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Municipalida de Grecia - (Ministerio de Gobernación y Policía)	375.931.052,61	Programa I - Gasto Operativo (Ley 9440 - Ley 9791)	1.01.03 - Alquiler de equipo de cómputo	10.700.000,00
				1.01.99 - Otros alquileres	100.000,00
				1.02.03 - Servicio de correo	50.000,00
				1.02.04 - Servicio de telecomunicaciones	500.000,00
				1.03.01 - Información	3.000.000,00
				1.03.02 - Publicidad y propaganda	3.500.000,00
				1.03.03 - Impresión, encuadernación y otros	500.000,00
				1.03.06 - Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	6.500.000,00
				1.03.07 - Servicios de transferencia electrónica de información	1.600.000,00
				1.04.01 - Servicios médicos y de laboratorio	4.000.000,00
				1.04.02 - Servicios jurídicos	4.000.000,00
				1.04.05 - Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	3.000.000,00
				1.07.01 - Actividades de capacitación	2.000.000,00
				1.07.02 - Actividades protocolarias y sociales	500.000,00
				1.07.03 - Gastos de representación institucional	500.000,00
				1.08.05 - Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	257.401,34
				1.08.06 - Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	50.000,00
				1.08.07 - Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100.000,00
				1.08.08 - Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas	50.000,00
				1.09.99 - Otros impuestos	100.000,00
				2.01.04 - Tintas, pinturas y diluyentes	800.374,71
				Total	41.807.776,05
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACION OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
			Programa III - Palacio Municipal	5.02.01 - Edificios	327.123.276,56
				5.99.02 - Piezas y obras de colección	3.500.000,00
				Total	330.623.276,56

CÓDIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	TIPO DE SUPERÁVIT	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN/ OBJETO DEL GASTO	
				Subpartida	Monto
3.3.2.0.01.00.0.002	Gastos de sanidad, CCSS	109.500.000,00	Programa II - Recolección de Basura	1.04.02 - Servicios jurídicos	2.000.000,00
				1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo	100.000.000,00
				Total	102.000.000,00
			Programa II - Depósito y tratamiento de basura	1.04.99 - Otros servicios de gestión y apoyo	2.500.000,00
				5.01.99 - Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5.000.000,00
				Total	7.500.000,00
			Programa II - Vías de Comunicación Terrestre - UTGV	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	100.000.000,00
				Total	100.000.000,00
			Programa III - Construcción Aceras	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	5.000.000,00
				Total	5.000.000,00
3.3.2.0.01.00.0.003	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	105.000.000,00	Programa I - Fondo Prestaciones Legales (Ley N°9440, Art 5)	6.03.01 - Prestaciones legales	9.159.846,00
				Total	9.159.846,00
			Programa III - Construcción Aceras	5.02.02 - Vías de comunicación terrestre	25.150.895,97
3.3.2.0.01.00.0.005	Fondo Ley de Movilidad Peatonal	25.150.895,97		Total	25.150.895,97
TOTAL		631.741.794,58			631.741.794,58

Yo, Andrés Miranda Cambronero y en calidades de encargado de presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos de superávit incorporados en el presupuesto ordinario 2024.

Firma del funcionario responsable: Andrés Miranda Cambronero

Versión actualizada a julio de 2023

- 8- En estructura organizacional de procesos sustantivos tenemos 22 plazas de las cuales 11 Están en el programa I , 1 está en el programa II y 10 en el programa III.
- En procesos de apoyo que serían servicios o puestos de confianza serían 2 los cuales están destinados al programa I.

El total en programa I incluyendo los puestos de confianza serían 13 plazas, programas II;1 plaza y el programa III; 10 plazas para un total de 24 plazas para el 2024.

Se adjunta 8-3 Cuadro 3 Estructura Organización, a continuación:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO CUADRO N.º 3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (RECURSOS HUMANOS)								
Nivel	Procesos sustantivos - cantidad de plazas-		Procesos de Apoyo - cantidad de plazas-					
	Detalle general	Por programa	I	II	III	IV	Detalle general	Por programa
	Servicios para cargos fijos	Servicios especiales					Servicios para cargos fijos	Servicios especiales
Nivel superior ejecutivo:	2		2					
Profesional	12		6		6			
Técnico	7		3		4			
Administrativo								
De servicio	1			1				
Total	22	0	11	1	10	0	0	2

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo:	
Plazas en auxilios para cargos fijos	22
Plazas en servicios especiales	2
Total de plazas	24

Plazas fijas y especiales	
Plazas en auxilios para cargos fijos	22
Plazas en servicios especiales	2

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	22
Plazas en procesos de apoyo	2
Total de plazas	24

Plazas según estructura programática	
Programa I: Dirección y Administración General	13
Programa II: Servicios Comunitarios	1
Programa III: Inversiones	10
Programa IV: Partidas específicas	5
Total de plazas	24

Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto Inicial 2023	Presupuestos extraordinarios 2023	Modificaciones 2023	Total 2023	Presupuesto Inicial 2024	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	19	0	0	19	22	3	Tras actualización del Manual de Puestos se crea la plaza de Coordinador UTGV, Coordinador Administrativo UTGV y Asistente Profesional UTGV. OF-GAFT-138-2023
Servicios especiales	3	0	0	3	2	-1	Se elimina la plaza de Asesor(a) Legal de Concejo Municipal OF-GAFT-138-2023
Procesos sustantivos	19	0	0	19	22	3	Tras actualización del Manual de Puestos se crea la plaza de Coordinador UTGV, Coordinador Administrativo UTGV y Asistente Profesional UTGV. OF-GAFT-138-2023
Procesos de apoyo	3	0	0	3	2	-1	Se elimina la plaza de Asesor(a) Legal de Concejo Municipal OF-GAFT-138-2023

Funcionario responsable: Andrés Miranda Cambronero

Fecha: 21/08/23

Versión actualizada a julio de 2023

9- Según código Municipal artículo 20; el Salario de la Alcaldía se basa sobre el Salario mejor pagado en la institución, una vez aplicados los cambios de la propuesta de la UNGL sobre el percentil 10, que fue previamente aprobado por el Concejo; quedaría de la forma que se muestra en el cuadro 8-4 Cuadro 4 Salario de Alcaldía; que se adjunta a continuación:

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**CUADRO N.º 4**  
**SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA**

**SALARIO DEL ALCALDE/SA**

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

Selección la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado	
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
Puesto Mayor Pagado: Auditoria Interna		
Fecha de ingreso 03/08/2022		
Salario Base	ACTUAL	PROPUESTO
Anualidades	744.140,00	808.613,00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	459.580,86	515.086,48
Carrera Profesional	223.242,00	242.583,90
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado	1.426.962,86	1.566.283,38
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	142.696,29	156.628,34
Salario base del Alcalde		
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1.569.659,15	1.722.911,72 (1)
Total salario mensual	0,00	516.873,52 (2)
	1.569.659,15	2.239.785,23

**SALARIO DEL VICEALCALDE/SA**

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	1.378.329,38
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	206.749,41
Total salario mensual	1.585.078,78

(1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.

(2) Aportar base legal y nombre de la profesión

(3) Debe ubicarse en la relación de puestos

(4) Debe clasificarse dentro de Incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02

(5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero

Fecha: 21/08/23

Versión actualizada a julio de 2023

10-Se adjunta 8-5 Cuadro 5 Deudas, en el cuál vemos que se mantiene la tendencia de cero endeudamiento:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO CUADRO N.º 5 DETALLE DE LA DEUDA									
SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBOLSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
				0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>TOTALES</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>PRESUPUESTO INICIAL 2024 / EXTRAORDINARIO X-2024</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		
<b>DIFERENCIA</b>				<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		

(1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).  
(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).  
(3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

**OBSERVACION:** Actualmente la Municipalidad no mantiene ninguna operación crediticia.

Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero  
Fecha: 16/08/2023

Versión actualizada a julio de 2023

11-Se adjunta 8-6 Cuadro 6 Aporte en Especie

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
CUADRO N.º 6  
APORTES EN ESPECIE PARA SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES

BENEFICIARIO Y CÉDULA JURÍDICA	FUNDAMENTO LEGAL(LEY Y ARTÍCULO)	PARTIDA / SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL APORTE	FINALIDAD	MONTO
<b>TOTAL</b>					<b>0,00</b>

Nota: Este tipo de beneficios incluye estrictamente las erogaciones que realiza la administración en la adquisición de bienes que posteriormente aporta a la comunidad en especie, no es procedente incluir transferencias corrientes o de capital como Aportes en especie.

Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero  
Fecha: 16/08/2023

Versión actualizada a julio de 2023

12-Se adjunta 8-7 Cuadro 7 Dietas Regidores, las cuales como podemos ver se mantienen en el mismo monto del 2023.

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**CUADRO N.º 7**  
**CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**

<b>PRESUPUESTO INICIAL PRECEDENTE</b> (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		<b>492.180.000,00</b>			
<b>PRESUPUESTO EN ESTUDIO</b> (no deben considerarse para el cálculo los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento -préstamos y recursos de vigencias anteriores-):		<b>491.570.000,00</b>			
<b>PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO</b>					
<b>INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO</b> (el aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal):					
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
5	10.560,00	10.560,00	76	334.400,00	4.012.800,00
5	5.280,00	5.280,00	76	167.200,00	2.006.400,00
3	5.280,00	5.280,00	76	100.320,00	1.203.840,00
3	2.640,00	2.640,00	76	50.160,00	601.920,00
<b>DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)</b>					0,00
<b>TOTAL</b>				652.080,00	7.824.960,00

Elaborado por Andrés Miranda Cambronero  
 Fecha: 21/08/23

**Versión actualizada a julio de 2023**

13-Se adjunta información del 8-8 Cuadro 8 Incentivos Salariales:

**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**  
**Cuadro N.º 8**  
**INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD**

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO	OTRA INFORMACIÓN IMPORTANTE
Anualidad:	Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635; se aplica todos los puestos excepto el Alcalde y Vice-Alcalde. Según el artículo 49 inciso a) de la Ley Marco de Empleo Público se exceptúan también a los funcionarios en régimen de Columna Salarial Global.	Sobre el salario base de los puestos profesionales un 1,94% y sobre el salario base de operativos, administrativos y técnicos un 2,54%	Aplicable únicamente a las personas funcionarias que se encuentren bajo régimen de esquema de salario compuesto.
Dedicatoria Exclusiva	Reglamento interno de dedicación exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°267 del 23/10/2020 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base. Actual incentivo aplica para: Tesorera. Contador Municipal.	
Prohibición	Por las leyes 5857 Administración Tributaria	Gestor Financiero Admivo.	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 6292 Ley General de Control Interno, 5857 Proyectos Profesional de Auditoría.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 8422 Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito se paga a los Puestos: Administrador de Bienes y Servicios	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Ley 7704 Código Municipal se paga a los Puesto Abogado	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635
Prohibición	Con fundamento en los artículos 9, 10, 10 bis, 11 y 23 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 99 y 118 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, 41 del Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, los criterios de la Procuraduría General de la República. Puesto: Encargado de Valoración y Catastro.	Se paga el porcentaje según corresponda sobre el salario base	Prohibiciones pagadas posterior a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas número 9635

1/ La Administración debe contar con los expedientes correspondientes para los casos donde otorgue incentivos salariales, estableciendo el fundamento jurídico y el estudio técnico realizado y estar disponibles como parte del componente sistemático de información que establece el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, Ley N.º 5292.

2/ Los incentivos salariales otorgados por la municipalidad deben ajustarse a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y el Decreto Ejecutivo N.º 4 (654-2018) y el correspondiente Reglamento de Trabajo de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635, referente al Empleo Público cuando corresponda, así como la Ley Marco de Empleo Público N.º 10129 y su respectivo Reglamento, específicamente para las previsiones de las remuneraciones en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 36 de dicho Reglamento.

Elaborado por Aurora Fallas Lara  
 Fecha: 16 de agosto de 2023

**Versión actualizada a julio de 2023**

## 14-Se adjunta documento 8-9 Plurianualidad

### INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

#### Instrucciones:

#### Recordatorio:

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	494.209.615,66	522.844.289,00	542.828.403,00	555.895.947,00
1.1.2.0.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	280.000.000,00	294.000.000,00	302.820.000,00	308.876.400,00
1.1.3.0.0.0.0.0.0.0.00 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	188.000.000,00	201.160.000,00	211.218.000,00	217.554.540,00
1.1.9.0.0.0.0.0.0.0.00 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	14.570.000,00	15.589.800,00	16.369.395,00	16.860.477,00
1.3.4.0.0.0.0.0.0.0.00 INTERESES MORATORIOS	9.000.000,00	9.270.000,00	9.455.400,00	9.549.954,00
1.4.1.0.0.0.0.0.0.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2.639.615,66	2.824.389,00	2.965.608,00	3.054.576,00
2. INGRESOS DE CAPITAL	1.253.069.728,14	1.265.600.425,00	1.278.256.429,00	1.291.038.993,00
2.4.1.0.0.0.0.0.0.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	1.253.069.728,14	1.265.600.425,00	1.278.256.429,00	1.291.038.993,00
3. FINANCIAMIENTO	631.741.794,58	286.733.808,00	88.820.142,00	28.886.043,00
3.3.1.0.0.0.0.0.0.0.00 Superávit libre	7.000.000,00	5.600.000,00	4.480.000,00	3.584.000,00
3.3.2.0.0.0.0.0.0.0.00 Superávit específico	624.741.794,58	281.133.808,00	84.340.142,00	25.302.043,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.379.021.188,38</b>	<b>2.076.178.622,00</b>	<b>1.808.804.874,00</b>	<b>1.876.820.883,00</b>

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	1.219.955.297,27	1.151.786.606,00	1.104.462.714,00	1.071.845.738,00
1.1.1 REMUNERACIONES	377.483.840,36	382.087.874,47	389.729.631,95	397.524.224,59
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	770.442.511,91	694.103.322,73	636.609.129,84	594.498.622,13
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	59.369.099,00	62.808.964,80	65.209.644,20	66.779.440,27
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	12.659.846,00	12.786.444,00	12.914.308,00	13.043.451,00
2. GASTO DE CAPITAL	1.159.065.841,11	923.391.916,00	805.442.260,00	803.975.245,00
2.1.1 Edificaciones	485.100.000,00	266.888.000,00	90.000.000,00	99.000.000,00
2.1.2 Vías de comunicación	603.575.841,11	586.301.036,00	644.931.140,00	632.032.517,00
2.1.4 Instalaciones	10.000.000,00	10.500.000,00	11.035.000,00	11.576.250,00
2.1.5 Otras obras	20.190.000,00	22.440.000,00	24.684.000,00	27.152.400,00
2.2.1 Maquinaria y equipo	35.300.000,00	34.594.000,00	33.902.120,00	33.224.078,00
2.2.5 Activos de valor	4.900.000,00	2.668.880,00	900.000,00	990.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>2.379.021.188,38</b>	<b>2.076.178.622,00</b>	<b>1.808.804.874,00</b>	<b>1.876.820.883,00</b>

#### Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

Los objetivos de corto y mediano plazo, están vinculado con el Plan de Gobierno 2020-2024 y el Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL), mismos que que son la guía de atención de las necesidades de la población Río Cuarto y manifiestan en los siguientes ejes con algunos ejemplos:

Desarrollo Socioeconómico, implementar acciones que permitan garantizar, ampliar y fortalecer las oportunidades educativas, de empleabilidad, salud integral y seguridad ciudadana de la población Río Cuarto, con perspectiva de género e inclusión de las diversidades.

Educación, realizar las gestiones interinstitucionales con el Ministerio de Educación a fin de crear un Colegio Técnico en el cantón, o en su defecto modificar un colegio académico a esta otra modalidad.

Seguridad ciudadana, en el plan de gobierno se plantea promover la coordinación ciudadana de seguridad con el objetivo de ir formando un cantón seguro para su población y visitantes. De acuerdo al desarrollo de este eje se espera a mediano plazo que se puede crear la policía municipal y trabajar muy de la mano con la Fuerza Pública para fortalecer este eje.

Salud, se realizarán las gestiones correspondientes como incrementar los Centros de Salud a diversos puntos del cantón.

Cultura y Deporte, Promoción de actividades culturales y deportivas con perspectiva de género que fortalezcan la identidad y sentido de pertenencia cantonal, así como la salud integral de las personas habitantes de Río Cuarto. Deporte, arte y cultura, desde inicio y por todo el plan de gobierno se han formulado mecanismos para promover estos ejes en el cantón, con proyectos como "Río CuArte", con el propósito de crear espacios de recreación donde la población joven se pueda desenvolver artísticamente y de manera sana.

Infraestructura, Inversión en el desarrollo de la red vial y la construcción y mejoramiento de la Infraestructura cantonal, a fin de mejorar el acceso, la conectividad y apropiación de los espacios públicos.

Parques, desde el año 2021 se plantean crear espacios libres de recreación para las familias río cuartenses, tal como las mejoras en parques y áreas de recreación para todos los río cuartenses.

Ambiente y Gestión del Riesgo, promoción de acciones para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y para la gestión del riesgo en el cantón, a través de la coordinación interinstitucional e involucramiento de las comunidades.

Turismo, empleo y ambiente, con respecto a estos tres ejes van muy de la mano, dado que se realizarán las gestiones pertinentes para promover una reactivación económica en el cantón por las bellezas naturales, siempre considerando las repercusiones ambientales que puedan estar presentes, un ejemplo de esto es el lanzamiento de la marca cantón, "Río Cuarto, Todo por descubrir", así como estudios de proyección para incentivar el empleo por el crecimiento turístico. Integramente relacionado con temas ambientales y mejoras socioeconómicas.

Conciencia ambiental, Facilitar asesorías para que los hogares, instituciones y empresas adopten el Programa Bandera Azul y promover una cultura verde en el cantón.

#### Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

De acuerdo a la proyección de los ingresos corrientes se estima un crecimiento desacelerado, pero no vinculante a que se proyecte un descrecimiento en el cantón, esto es debido a que se considera que aún es un tiempo muy reducido para este gobierno local para determinar con bases con fehacientes sobre el comportamiento real de recaudación en nuestra jurisdicción territorial, de igual manera con relación al total de los ingresos proyectamos se muestra una declinación, pero en este caso obedece al uso de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido anestrandando como superávit.

Por otro lado, en lo que respecta a los egresos fueron establecidos acorde a los ejes de acción del Plan de Gobierno 2020-2024 y PDHL, los cuales están relacionados a la mejora social, educación, salud, deporte y recreación de la población, arte y cultura, seguridad, turismo y ambiente, Infraestructura y seguridad ciudadana, donde se tiene muy presente la solvencia financiera de la institución y se proyectan diversos planes de acción para mejorar la base imponible y recaudación de los tributos a fin de poder brindar un desarrollo integral en el Cantón de Río Cuarto.

<p><b>Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:</b>          De acuerdo a la proyección de los ingresos corrientes se estima un crecimiento desacelerado, pero no vinculante a que se proyecte un descenso en el cantón, esto es debido a que se considera que aún es un tiempo muy reducido para este gobierno local para determinar con bases con fehacientes sobre el comportamiento real de recaudación en nuestra jurisdicción territorial, de igual manera con relación al total de los ingresos proyectamos se muestra una declinación, pero en este caso obedece al uso de los fondos girados por el Ministerio de Gobernación y Policía por la constitución como cantón, que se ha ido arrestando como superávit.</p> <p>Con respecto a los egresos se realiza un seguimiento vinculando los ejes de acción del Plan de Gobierno, así como una estimación de los servicios y materiales, con base a las remuneraciones actualmente no se considera un aumento en las plazas, además de las establecidas para este periodo, solamente el aumento salarial correspondiente, de acuerdo al aumento de períodos pasados.</p> <p>Se muestra una disminución de los bienes duraderos, pero esto responde a la disminución de los superávit que se esperan invertir en Infraestructura y vías de comunicación terrestre.</p>
<p><b>Referencia del Acuerdo en el que el Jefe/a conoció la Información plurianual:</b></p>

Versión actualizada a julio de 2023

La Plurianualidad muestra la proyección a mediano-largo plazo, en este caso del 2024-2027, donde se proyecta de acuerdo a PCDHL, plan de Gobierno para las propuestas de ejecución. Se realiza con base al comportamiento que hemos tenido y los proyectos que se quieren llevar a cabo .

Aquí vemos para el 2024 el monto por el total del presupuesto que serían los 2.379.021.138,38 Colones.

Se ve un decrecimiento en el ingreso proyectado para los años siguientes; pero no viene con un descenso de los ingresos sino más bien a la ejecución del Superávit especialmente por la construcción del Palacio Municipal.

15-Se adjunta cuadro 8-10 Proyectos de Inversión:

#### MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA  
 ORDINARIO 2024  
 PROGRAMA III: INVERSIONES

NUMERO DEL PROYECTO	OBJETIVO GENERAL	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO	COSTO TOTAL	PLAZO ESTIMADO PARA SU EJECUCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO EN EL PRESUPUESTO	META ANUAL	UNIDAD RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PROYECTO	
1	Construcción edificio	Conducir obra del edificio municipal apto para brindar un servicio de calidad a la población.	Por administración	Recursos Ministerio de Gobernación / Impuesto Bienes Inmuebles	₡ 500.000.000,00	18 meses	₡ 350.000.000,00	Construcción de 1200 metros cuadrado, edificio que albergue a los funcionarios de la Municipalidad de Río Cuarto. Considera un 1% en piezas de colección.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo
2	Villa Deportiva Río Cuarto	Dotar con un espacio deportivo para el desarrollo de múltiples actividades deportivas, artísticas y sociales en el Distrito de Río Cuarto	Por administración	Imp. Bienes Inmuebles	₡ 20.000.000,00	6 meses	₡ 20.000.000,00	Desarrollar infraestructura de una Villa Deportiva-Plaza Río Cuarto, considerando las piezas de colección respectiva.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo
3	Parque Santa Isabel	Dotar de un espacio de recreación social para los habitantes de la comunidad de Santa Isabel del distrito 3	Por administración	Imp. Bienes Inmuebles	₡ 20.190.000,00	6 meses	₡ 20.190.000,00	Dotar de espacio público y de recreación en el distrito de Santa Isabel, como lo es la construcción de un parque.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo
4	Amfiteatro Santa Rita	Dotar de un espacio de recreación para el desarrollo de actividades de artísticas y sociales en el distrito de Santa Rita	Por administración	Imp. Bienes Inmuebles / Superávit Libre	₡ 20.000.000,00	6 meses	₡ 20.000.000,00	Desarrollo inmobiliario de un amfiteatro en el distrito de Río Cuarto, como parte de una segunda etapa. Considerando las piezas de colección respectiva.	Control Urbano	Arq. Henry Chacón Murillo

16-Se adjunta cuadro 8-11 Adquisición de Bienes y Servicios:

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
ANEXO 7  
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO  
SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	595.712.511,91
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	174.730.000,00
5 BIENES DURADEROS	1.159.065.841,11
<b>TOTAL</b>	<b>1.929.508.353,02</b>

Elaborado por: Andrés Miranda Cambronero  
Fecha: 24/08/2023

## 17-JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

### ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

#### 1.1.2.1.00.00.0.0.000 Impuesto sobre Bienes Inmuebles Ley N.º 7509 ₡280.000.000,00

Realizando un análisis de comportamiento acumulado de recaudación de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se puede observar un crecimiento del ingreso por este rubro. Esto por las medidas que se implementan como actualización de las fincas, gestión de cobro entre otras.

El acumulado a Julio del 2023 la recaudación se encuentra en un 70% de cumplimiento, lo que equivale a un importe de ₡194.095.835,00 (**promedio ₡27,7 millones**).

No obstante, el comportamiento de recaudación es muy similar al periodo 2022, donde al corte de julio lo supera por casi 2 millones, lo que representa un incremento del **1%**, por esta razón para el 2024, se mantiene este mismo crecimiento para la proyección para el ingreso de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, por lo que se estima un importe de **₡280.000.000**. En el siguiente cuadro se puede observar el comportamiento mensual del ingreso de IBI.



Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	230.000.000		237.977.576	103%
2022	255.000.000	11%	275.346.911	108%
2023	276.000.000	8%		
2024	280.000.000	1%		

Es importante resaltar que año a año existe una mayor recaudación, pero la disminución en la variación porcentual no obedece a una menor recaudación, por el contrario, se ajusta al comportamiento real del Gobierno Local.

Aunado al tema, desde la administración se están realizando las gestiones pertinentes para la actualización de las bases imponibles, así como un seguimiento oportuno a la morosidad para aumentar la recaudación de este tributo.

#### **1.1.3.2.01.05.0.0.000 Impuestos específicos sobre la Construcción ₩18.000.000,00**

Pese que el impuesto específico sobre la construcción tiende a ser un rubro fluctuante, se ha evidenciado que la recaudación en periodos anteriores ha superado la proyección todos los años que a la vez para el 2022 y 2023 se proyectaron los mismos ₩15 millones.

Al corte de julio del 2023 refleja un auge significativo en el cumplimiento del **121%**, que es el equivalente a **₩18.096.604,45 (promedio ₩2,58 millones)**.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	14.000.000		15.051.194	108%
2022	15.000.000	7%	17.036.244	114%
2023	15.000.000	0%		
2024	18.000.000	20%		

Con respecto al impuesto de permisos de construcción se ajuste un poco más a la realidad, donde se estima para el próximo año con base en, una recaudación promedio al mes de ₡1.500.000. Dado que este tributo muestra un comportamiento más fluctuante, pero con una tendencia favorable. Se toma como base lo recaudado en el periodo 2023 para establecer el posible ingreso. Por tal motivo para el presupuesto 2024, se mantiene un criterio conservador y se proyecta una recaudación de ₡18.000.000.

En el siguiente cuadro se muestra el acumulado de la recaudación a julio del 2023.



#### 1.1.3.3.01.00.0.0.000    Licencias profesionales, comerciales y otros permisos ₡170.000.000,00

Con base a la Ley N°9932, Ley de Patente de la Municipalidad de Río Cuarto, dada en la Presidencia de la República, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil veintiuno,

entra en vigor tras la publicación en la Gaceta Nº18 del veintisiete de enero del dos mil veinte uno.

Realizando un análisis comparativo de la recaudación percibida en las licencias, es importante mencionar que existe un cumplimiento del 75% que equivale a casi ₡134,5 millones (**promedio ₡19,2 millones**), en una estimación de ₡180 millones en el 2023.

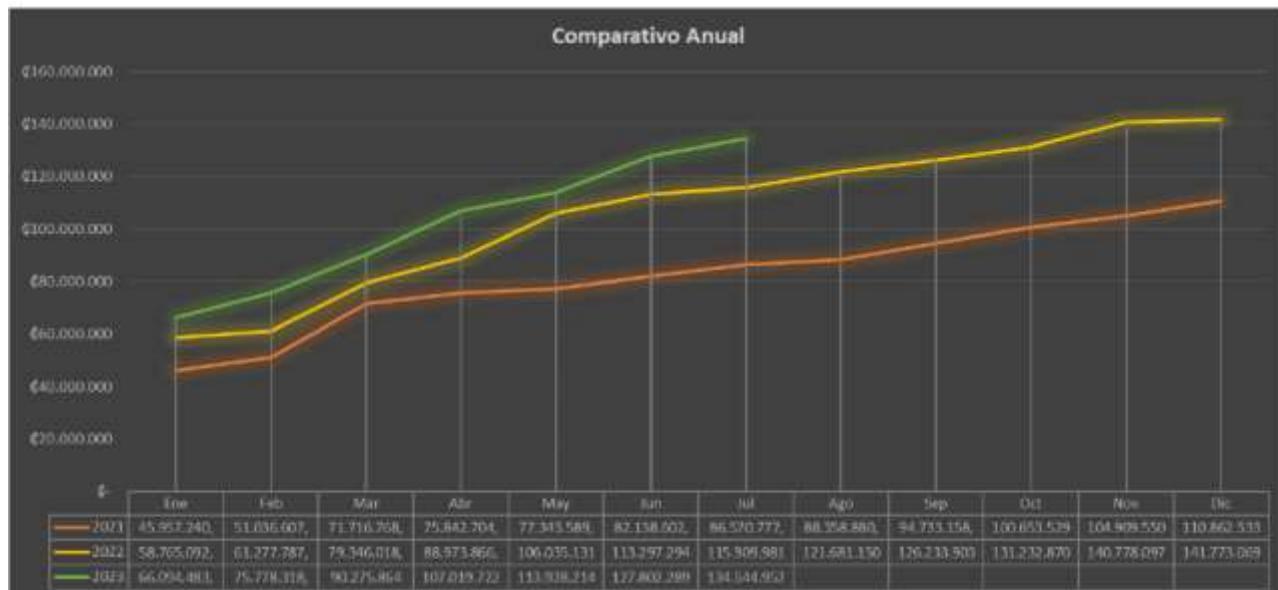
Aunque el comportamiento no ha sido el esperado con la proyección 2023, sí se muestra un comportamiento favorable comparado al año anterior, donde el acumulado supera en ₡18,6 millones a julio del 2022, es decir, un incremento del 16%.

Por lo anterior, para el año 2024 se proyecta un promedio mensual de **₡14,16 millones**, que sería un importe de **₡170.000.000**.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	88.283.294		102.276.264	116%
2022	140.360.000	59%	141.773.070	101%
2023	180.000.000	28%		
2024	170.000.000	-6%		

En el siguiente cuadro se muestra el acumulado de la recaudación a julio del 2023.



Además, el cobro de las patentes no se encuentra en un alcance del 100% y existen sectores

productivos pendientes de gestionar patentes.

#### **1.1.9.1.01.00.0.0.000 Timbres por constitución de hipotecas y cédulas Hipotecarias**

**₡11.000.000,00**

De acuerdo con el comportamiento promedio de los ingresos en este concepto, se estima para el año 2024 **₡11 millones**.

Con respecto a este rubro y al corte de julio del 2023 existe una recaudación de **₡8,3 millones (promedio ₡1,18 millones)**, lo que representa un **cumplimiento del 115% de la proyección**, es por este motivo que se estima pasar de **₡7,2** a **₡11 millones** para el 2024, lo que representa un **promedio de ₡0,91 millones**.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	5.647.380		8.500.708	151%
2022	5.200.000	-8%	7.963.609	153%
2023	7.200.000	38%		
2024	11.000.000	53%		

En el siguiente cuadro se muestra el acumulado de la recaudación a julio del 2023.



#### **1.1.9.1.02.00.0.0.000 Timbres Ley 7789 Parques Nacionales ₡3.570.000,00**

Con respecto a la proyección de las patentes comerciales se determina la proporción del 2% de

Timbres Pro Parque, así como el Timbre de 5.000 para las licencias de licores.

En este rubro se estima una recaudación de **₡3.570.000,00**

#### **1.3.4.1.00.00.0.0.000 Intereses moratorios por pago impuestos ₡9.000.000,00**

Con relación a la proyección de los intereses moratorios se había incorporado una proyección de ₡10,2 millones para el 2023, donde, al corte de julio se ha alcanzado el 65% de cumplimiento, **con un promedio mensual de ingreso de ₡0,94 millones**. En ese sentido esta situación evidencia un decrecimiento en la recaudación, misma que puede estar vinculada a tres motivos:

- ✓ Como lo es que en un inicio de operaciones de este Gobierno Local existía una mayor recaudación de intereses por la espera de los contribuyentes para la cancelación de los tributos a la nueva administración.
- ✓ Las gestiones asertivas y oportunas en el plan de cobro a los contribuyentes.

Para las proyecciones de presupuesto de periodos anteriores muestra el siguiente comportamiento de crecimiento, así como su recaudación al final de cada periodo:

Año	Proyectado	Variación %	Recaudación	Cumplimiento %
2021	15.936.035		14.788.699	93%
2022	12.000.000	-25%	10.220.615	85%
2023	10.200.000	-15%		
2024	9.000.000	-12%		

Por tal razón esta cuenta de ingreso para el presupuesto 2024 una disminución del 12% con respecto al año anterior, para un monto anual de **₡9.000.000, lo que representa un promedio mensual de ₡750.000**.

#### **1.4.1.3.00.00.0.0.000 Transferencias Corrientes del Sector Público ₡2.639.615,66**

Este monto corresponde al aporte del IFAM relacionado con el Impuesto Licores Nacionales y Extranjeros, por un monto de **₡2.639.615,66**, según el oficio **DAH-UF-C-MU-315-2023**, enviado por el Encargado de la Unidad Financiera del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

#### **2.4.1.0.00.00.0.0.000 Transferencias de Capital del Sector Público ₡1.253.069.728,14**

Aporte del Gobierno Central Recursos Ley 8114, según la información divulgada por la por Secretaría de Planificación Sectorial, donde se detalla el importe por asignar a los gobiernos locales, en que se incluye para el cantón de Río Cuarto un importe de **₡1.252.677.434,00**.

Aporte del IFAM relacionado con el Impuesto al Ruedo, por un monto de **₡392.294,14**, según el oficio **DAH-UF-C-MU-315-2023**, enviado por el Encargado de la Unidad Financiera del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

### **3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit Libre ₡7.000.000,00**

En este rubro se traslada un remanente proyectado de Impuesto de Bienes Inmuebles y Licencias Comerciales, donde de acuerdo con el oficio **OF-GAFT-137-2023** de la Dirección, Financiera, Administrativa y Tributaria, se certifica que para el 2023 se dispondrá de **₡7.000.000,00** Por lo que se procede con la separación de dichos recursos.

### **3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit Específico ₡624.741.794,58**

De la misma manera que en el superávit libre se traslada como superávit específico, y se presupuesta el remanente de la partida del Aporte Ministerio de Gobernación y Policía para gasto operativo de la Municipalidad de Río Cuarto, según Artículo No.6 y transitorio II de la Ley No.9440, del 20 de abril del 2018.

Este recurso fue incluido en el Presupuesto Ordinario de la Republica para el año 2020, en la Ley 9791, “Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la Republica Ejercicio Económico Año 2020, publicado en el Alcance 273 A y 273 B de la Gaceta N°233 del 6 de diciembre 2019”.

En este rubro se traslada el remanente del aporte de la Ministerio de Gobernación y Policía, superávit originado en la liquidación del 2020, donde, de acuerdo con el oficio **OF-GAFT-137-2023** de la Dirección, Financiera, Administrativa y Tributaria, certifica que para el 2024 se dispondrá de **₡375.931.052,61**. Por lo que se procede con la separación de dichos recursos.

Así como el superávit específico de la Unidad Técnica de Gestión Vial, avalado por el Ingeniero de UTGV, en el que emite la certificación **OF-GAFT-137-2023**, mismo que es originado por una proyección de la liquidación presupuestaria del 2023, mostrando un remanente proyectado de **₡105.000.000,00**.

Cabe mencionar, que existen otros superávits específicos considerados en el oficio supra citado, tal como Ley de Movilidad Peatonal, Gastos de Sanidad y Fondo de prestaciones Legales, por un importe acumulado de **₡143.810.741,97**

<b>3.3.2.0.01.00.0.0.000</b>		<b>Superávit Específico</b>	<b>₡624.741.794,58</b>
3.3.2.0.01.00.0.0.001	Municipalidad de Grecia (Ministerio de Gobernación)		₡375.931.052,61
3.3.2.0.01.00.0.0.002	Gastos de sanidad, artículo 47 Ley 5412-73		₡109.500.000,00
3.3.2.0.01.00.0.0.003	Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley N°8114		₡105.000.000,00
3.3.2.0.01.00.0.0.004	Fondo Prestaciones Legales		₡9.159.846,00
3.3.2.0.01.00.0.0.005	Ley de Movilidad Peatonal - Ley 9976		₡25.150.895,97

18-Se adjunta 9-1 CERT-TEMRC-003-2023 Certificación de ingresos 2024:

**Municipalidad de Río Cuarto**  
 Río Cuarto  
 Provincia de Alajuela  
 Costa Rica  
 gbolanos@muniriocuarto.go.cr  
 +506 4000 1600 EXT 04  
 muniriocuarto.go.cr



**GRETTEL BOLAÑOS CHAVES**  
**CÉDULA 4-0190-0050**  
**TESORERA**  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

CERT-TEMRC-003-2023

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el artículo nº106 del Código Municipal el Presupuesto Ordinario 2024, por un monto de ₡2.379.021.138,38 (dos mil trescientos setenta y nueve millones veintiún mil ciento treinta y ocho colones con 38/100), cumple con el respaldo presupuestario suficiente según se detalla.

Código	Descripción	Monto
1.1.2.01.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	280.000.000,00
1.1.5.2.01.05.0.0.000	Impuestos específicos sobre la construcción	18.000.000,00
1.1.8.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	170.000.000,00
1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres Municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	14.570.000,00
1.2.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de impuestos	9.000.000,00
1.4.1.1.00.00.0.0.000	Transf. corrientes de Inst. Descentralizadas No Empresariales- IFAM	1.659.615,66
2.4.1.1.01.00.0.0.000	Transferencias del Capital del Gobernito Central-Ley 8114 # Impuesto al Riesgo	1.253.069.728,34
3.3.1.0.00.00.0.0.000	Superávit Libre	7.000.000,00
3.3.2.0.00.00.0.0.000	Superávit Específico	624.741.794,58
		<b>2.379.021.138,38</b>

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A SOLICITUD DEL SEÑOR ANDRÉS MIRANDA CAMBRONERO, CONTADOR MUNICIPAL, PARA LA PROYECCIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTITRÉS.

U.L.\*\*\*\*\*

GRETTEL Firmado  
 VIVIANA digitalmente por  
 BOLAÑOS GRETTEL VIVIANA  
 CHAVES (FIRMA) BOLAÑOS CHAVES  
 (FIRMA)

Grettel Bolaños Chaves  
 Tesorera Municipal  
 Municipalidad de Río Cuarto

19-Se adjunta documento 9-2 OF-GAFT-137-2023 - Certificación Superávit 2023.

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



OF-GAFT-137-2023  
22 de agosto de 2023

**Licenciado  
Andrés Miranda Cambronero  
Departamento Presupuesto  
Municipalidad de Río Cuarto**

## **Certificación de Superávit 2023**

Estimado compañero:

Reciban un cordial saludo, esperando se encuentre bien y a la vez desearle éxitos en sus funciones. Se informa que en la elaboración del presupuesto 2024 de la Municipalidad de Río Cuarto, le comunico las partidas presupuestarias que tendrán superávit del año en curso. Esto, con la intención de que dichos excedentes sean reincorporados al presupuesto ordinario 2024. Además, para cada una de las partidas se indica la justificación por la cual no será posible la ejecución de la totalidad de los recursos presupuestarios.

En total el monto proyectado del superávit 2023 corresponde a **₡631.741.794,58**, en donde, superávit libre es de **₡7.000.000,00** y el superávit específico **₡624.741.794,58**.



**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2023	Motivo
<b>3.3.1.0.00.00.0.000</b>	<b>Superavit Libre</b>				<b>€ 7.000.000,00</b>	
01.01.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	1.500.000,00	452.181,00	1.047.819,00	€ 250.000,00	Se cuenta con lo necesario en lo referente a tintas para la impresión de documentos importantes.
01.01.2.98.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	€ 250.000,00	Se cuenta con lo necesario para cada departamento.
01.02.1.04.03	Servicios de Ingeniería	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	€ 2.000.000,00	Destino estudio de vías públicas. Actualmente este servicio es brindado por otra unidad.
02.17.1.04.03	Servicios de ingeniería	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	€ 1.500.000,00	PGAI y Programa de Bandera Azul ecológica no se implementarán ya que se gestionan actualmente con personal municipal
02.17.1.04.06	Servicios generales	8.000.000,00	426.000,00	7.574.000,00	€ 1.500.000,00	No se gestiona la actividad planificada se traslada fondos al con la consumación de combustible se toma la decisión de trasladar dicho monto a presupuesto 2024.
03.06.01.2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.500.000,00	448.500,00	1.051.500,00	€ 500.000,00	
03.06.01.5.01.06	Equipo y programas de cómputo	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	€ 1.000.000,00	No se realizará la compra planificada en el 2023. Se traslada al presupuesto 2024

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2023	Motivo
<b>3.3.2.0.01.00.0.001</b>	<b>Municipalidad de Grecia (Ministerio de Gobernación)</b>				<b>€ 325.831.052,61</b>	
01.01.1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	27.617.920,00	5.661.781,06	21.956.138,94	€ 17.192.920,00	Remanente que podrá ser utilizado en inversión.
01.03.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	10.000.000,00	90.455,00	9.909.545,00	€ 9.000.000,00	No se procede con la adquisición del sistema y adquisición de equipo, si no, el alquiler de la plataforma del Sistema Infinito del IFAM, por lo que dicho remanente se podría disponer para inversión.
01.03.5.99.03	Bienes intangibles	74.000.000,00	0,00	74.000.000,00	€ 74.000.000,00	
03.01.01.5.02.01	Edificios	273.008.051,61	0,00	273.008.051,61	€ 273.008.051,61	Se planifica la construcción del palacio municipal para el 2024.
03.01.01.5.99.02	Piezas y obras de colección	2.730.081,00	0,00	2.730.081,00	€ 2.730.081,00	

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2023	Motivo
<b>3.3.2.0.01.00.0.005</b>	<b>Gastos de sanidad, artículo 42 Ley 5412-73</b>				<b>€ 109.500.000,00</b>	
02.02.1.04.02	Servicios jurídicos	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	€ 2.000.000,00	
02.02.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	169.490.722,75	0,00	169.490.722,75	€ 100.000.000,00	
02.16.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	€ 2.500.000,00	
02.16.5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	€ 5.000.000,00	

Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superavit 2023	Motivo
<b>3.3.2.0.01.00.0.011</b>	<b>Fondo Ley Simplificación y Eficacia Tributaria Ley N° 8114</b>				<b>€ 105.000.000,00</b>	
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	1.266.573.521,88	74.156.162,28	1.192.417.359,58	€ 100.000.000,00	Se traslada para su ejecución en inversión vial del 2024.
03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	€ 5.000.000,00	Se trabaja en el inventario de necesidades, se traslada el fondo para el 2024

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



Código	Descripción	Definitivo	Ejecutado	Disponible	Superávit 2023	Motivo
3.3.2.0.01.00.0.0.013	Fondo Prestaciones Legales				€ 9.159.846,00	
01.01.8.03.01	Prestaciones legales:	11.134.322,92	0,00	11.134.322,92	€ 9.159.846,00	Reserva liquidación personal proveniente de la Municipalidad de Grecia. Ley 9440.
3.3.2.0.01.00.0.0.014	Ley de Movilidad Pctorial - Ley 9976				€ 25.150.895,97	
03.02.02.3.02.02	Vías de comunicación terrestre	25.150.895,97	0,00	25.150.895,97	€ 25.150.895,97	Se trabaja en la implementación del Reglamento, por lo que dichos fondos se trasladan para su ejecución en el 2024.

Saludos



Firmado digitalmente  
por EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.22  
11:33:08 -06'00'



Firmado  
digitalmente por  
MARIO ESTEBAN  
JIMENEZ  
BOGANTES  
(FIRMA)

**Lic. Edwin Mora Vásquez**  
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

**Ing. Mario Jiménez Bogantes**  
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

JOSE MIGUEL Firmado digitalmente  
JIMENEZ por JOSE MIGUEL  
ARAYA JIMENEZ ARAYA  
(FIRMA) (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.23  
17:26:40 -06'00'

**José Miguel Jiménez Araya**  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.



## 20-Se adjunta 9-3 Cuadro Distribución preliminar Ley 8114- 2024

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL  
LEY N° 8529 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"  
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2024



Monto Global a distribuir:

109 619 010 000

Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Ponderación 50% (multiplicador por ext. red)	IDS 2017 <sup>1</sup>			Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje migración presupuestaria (%)	Estimación de la asignación presupuestaria Ordinaria 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades <sup>2</sup>	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (redondeados)	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2024 (redondeados)
					Índice Desarrollo Social (IDS)	Inverso del IDS	Ponderación 25% (multiplicador por inverso IDS)						
1	1 SAN JOSÉ	441,33	0,50%	77,42	34,80	0,03%	0,170%	1,00%	1.097.732.910,34	0,00	1.097.732.910,34	1.097.732.910,34	1.097.732.910,34
1	2 ESCALANTE	173,87	0,24%	100,00	0,98	0,00%	0,170%	0,42%	454.991.110,44	0,00	454.991.110,44	454.991.110,44	454.991.110,44
1	3 DESAMPARADOS	403,17	0,37%	71,88	38,63	0,06%	0,170%	1,00%	1.109.430.971,60	0,00	1.109.430.971,60	1.109.430.971,60	1.109.430.971,60
1	4 PURÍSIMAL	405,24	0,36%	53,31	46,49	0,44%	0,170%	1,00%	1.314.577.788,84	5.518.000,00	1.319.092.793,84	1.319.092.793,84	1.319.092.793,84
1	5 TARRAZU	301,18	0,46%	23,70	76,90	0,72%	0,170%	1,00%	1.400.164.861,89	0,00	1.400.164.861,89	1.400.164.861,89	1.400.164.861,89
1	6 ALIBER	272,29	0,37%	47,08	51,81	0,69%	0,170%	1,04%	1.130.346.837,76	0,00	1.130.346.837,76	1.130.346.837,76	1.130.346.837,76
1	7 ANDRA	211,83	0,33%	55,93	44,57	0,42%	0,170%	0,87%	950.943.293,82	0,00	950.943.293,82	950.943.293,82	950.943.293,82
1	8 BOSCOPARDO	181,10	0,36%	77,18	32,51	0,27%	0,170%	0,48%	482.800.457,42	0,00	482.800.457,42	482.800.457,42	482.800.457,42
1	9 SANTA ANA	180,89	0,36%	87,10	32,90	0,25%	0,170%	0,55%	409.017.740,84	0,00	409.017.740,84	409.017.740,84	409.017.740,84
1	10 ALAJUELA	480,73	0,34%	65,36	71,02	0,39%	0,170%	0,60%	661.551.021,21	0,00	661.551.021,21	661.551.021,21	661.551.021,21
1	11 VASQUES CORONADO	175,90	0,34%	81,84	17,04	0,14%	0,170%	0,51%	629.438.542,67	0,00	629.438.542,67	629.438.542,67	629.438.542,67
1	12 ALISTON	440,51	0,38%	47,10	34,86	0,07%	0,170%	1,28%	1.410.728.332,79	0,00	1.410.728.332,79	1.410.728.332,79	1.410.728.332,79
1	13 TIRAT	87,20	0,13%	73,87	27,25	0,25%	0,170%	0,58%	615.703.493,24	0,00	615.703.493,24	615.703.493,24	615.703.493,24
1	14 MORAVIA	115,40	0,24%	81,36	16,41	0,19%	0,170%	0,48%	533.774.342,76	0,00	533.774.342,76	533.774.342,76	533.774.342,76
1	15 MONTES DE OCA	214,69	0,31%	88,77	8,23	0,09%	0,170%	0,88%	387.788.180,24	0,00	387.788.180,24	387.788.180,24	387.788.180,24
1	16 TURrialba	285,79	0,38%	38,85	65,15	0,57%	0,170%	1,18%	1.182.705.941,13	0,00	1.182.705.941,13	1.182.705.941,13	1.182.705.941,13
1	17 DOTA	234,71	0,34%	38,26	81,44	0,77%	0,170%	1,08%	1.130.669.630,59	0,00	1.130.669.630,59	1.130.669.630,59	1.130.669.630,59
1	18 CURIASABAT	184,76	0,24%	99,77	9,23	0,09%	0,170%	0,62%	868.729.309,48	0,00	868.729.309,48	868.729.309,48	868.729.309,48
1	19 PÉREZ ZULEDO	2146,82	0,28%	44,20	75,43	0,52%	0,170%	1,48%	2.022.212.000,04	0,00	2.022.212.000,04	2.022.212.000,04	2.022.212.000,04
1	20 LEÓN CORTÉS	228,49	0,30%	81,42	47,88	0,40%	0,170%	1,11%	1.213.875.104,88	0,00	1.213.875.104,88	1.213.875.104,88	1.213.875.104,88
1	21 ALAJUELA	107,86	0,31%	47,61	34,88	0,03%	0,170%	1,08%	1.180.722.786,46	0,00	1.180.722.786,46	1.180.722.786,46	1.180.722.786,46
1	22 SAN JACINTO	193,20	0,32%	88,74	36,48	0,34%	0,170%	1,64%	1.795.437.783,22	0,00	1.795.437.783,22	1.795.437.783,22	1.795.437.783,22
1	23 URQUIZA	229,21	0,38%	74,49	33,51	0,24%	0,170%	0,77%	840.669.709,75	0,00	840.669.709,75	840.669.709,75	840.669.709,75
1	24 SAN MATEO	133,70	0,31%	76,09	33,94	0,27%	0,170%	0,56%	637.881.933,43	0,00	637.881.933,43	637.881.933,43	637.881.933,43
1	25 ATRIA	155,04	0,31%	85,85	34,05	0,37%	0,170%	0,78%	772.711.771,35	0,00	772.711.771,35	772.711.771,35	772.711.771,35
1	26 MARANJO	280,03	0,38%	64,49	25,51	0,33%	0,170%	0,28%	972.541.378,11	0,00	972.541.378,11	972.541.378,11	972.541.378,11
1	27 PALAVARAS	133,76	0,32%	88,80	33,30	0,23%	0,170%	0,42%	527.234.405,68	0,00	527.234.405,68	527.234.405,68	527.234.405,68
1	28 POÁZ	221,84	0,32%	88,17	44,83	0,22%	0,170%	0,64%	706.647.088,13	0,00	706.647.088,13	706.647.088,13	706.647.088,13
1	29 CARTHÍA	160,86	0,32%	56,58	43,43	0,47%	0,170%	0,85%	877.184.248,54	0,00	877.184.248,54	877.184.248,54	877.184.248,54
1	30 SAN CARLOS	244,27	0,28%	44,15	33,75	0,25%	0,170%	0,98%	4.374.327.074,45	0,00	4.374.327.074,45	4.374.327.074,45	4.374.327.074,45
1	31 ZANICHO	204,40	0,24%	71,30	28,80	0,24%	0,170%	0,12%	768.221.047,29	0,00	768.221.047,29	768.221.047,29	768.221.047,29
1	32 VILLANUEVA VIEJA	86,23	0,28%	47,18	33,81	0,23%	0,170%	0,24%	676.239.400,42	0,00	676.239.400,42	676.239.400,42	676.239.400,42
1	33 UPLA	98,40	0,38%	27,89	72,11	0,47%	0,170%	1,18%	2.096.257.128,80	0,00	2.096.257.128,80	2.096.257.128,80	2.096.257.128,80
1	34 LOS CHAMPS	712,87	0,38%	33,08	71,86	0,19%	0,170%	1,21%	2.050.473.408,61	0,00	2.050.473.408,61	2.050.473.408,61	2.050.473.408,61
1	35 BRASILIO	407,05	0,38%	27,81	72,39	0,48%	0,170%	1,43%	1.783.405.534,12	0,00	1.783.405.534,12	1.783.405.534,12	1.783.405.534,12
1	36 RIO CUARTO	187,55	0,27%	25,13	74,85	0,70%	0,170%	1,14%	1.253.877.494,52	0,00	1.253.877.494,52	1.253.877.494,52	1.253.877.494,52

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL  
LEY N° 8529 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DE LA RED VIAL CANTONAL"  
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIAS"  
PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO Y FISCAL DEL AÑO 2024



Monto Global a distribuir:

109 619 010 000

Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal (Km)	Ponderación 50% (multiplicador por ext. red)	IDS 2017 <sup>1</sup>			Ponderación 15% (distribución equitativa)	Porcentaje migración presupuestaria (%)	Estimación de la asignación presupuestaria Ordinaria 2023	Monto de Materiales e Insumos suministrados a las municipalidades <sup>2</sup>	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2023 (redondeados)	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuesto Ordinario 2024 (redondeados)
					Índice Desarrollo Social (IDS)	Inverso del IDS	Ponderación 25% (multiplicador por inverso IDS)						
3	1 CARTAGO	275,21	0,75%	73,20	35,80	0,15%	0,170%	1,17%	1.187.963.000,59	0,00	1.187.963.000,59	1.187.963.000,59	1.187.963.000,59
3	2 PARAGO	180,44	0,38%	56,52	48,18	0,43%	0,170%	0,98%	1.050.756.120,37	0,00	1.050.756.120,37	1.050.756.120,37	1.050.756.120,37
3	3 LA UNION	157,90	0,25%	77,87	32,99	0,12%	0,170%	0,65%	707.167.281,71	0,00	707.167.281,71	707.167.281,71	707.167.281,71
3	4 JIMÉNEZ	285,38	0,36%	54,47	47,73	0,42%	0,170%	0,98%	1.051.564.348,16	0,00	1.051.564.348,16	1.051.564.348,16	1.051.564.348,16
3	5 TURRIALBA	679,75	0,01%	34,31	85,18	0,61%	0,170%	1,70%	1.064.256.009,15	0,00	1.064.256.009,15	1.064.256.009,15	1.064.256.009,15
3	6 ALVARADO	142,38	0,20%	65,57	31,48	0,23%	0,170%	0,67%	781.826.178,27	0,00	781.826.178,27	781.826.178,27	781.826.178,27
3	7 OREAMURO	181,79	0,25%	54,71	40,19	0,42%	0,170%	0,88%	941.614.416,38	0,00	941.614.416,38	941.614.416,38	941.614.416,38
3	8 EL GUARCO	236,00	0,32%	51,39	48,02	0,45%	0,170%	0,94%	1.034.840.257,70	0,00	1.034.840.257,70	1.034.840.257,70	1.034.840.257,70
3	9 HEREDIA	221,06	0,28%	88,22	19,78	0,18%	0,170%	0,65%	710.590.977,08	0,00	710.590.977,08	710.590.977,08	710.590.977,08
3	10 BARRA	121,82	0,18%	84,25	15,63	0,12%	0,170%	0,48%	535.047.414,02	0,00	535.047.414,02	535.047.414,02	535.047.414,02
3	11 SANTO DOMINGO	89,98	0,12%	84,69	10,12	0,14%	0,170%	0,44%	484.992.311,07	0,00	484.992.311,07	484.992.311,07	484.992.311,07
3	12 SANTA BARBARA	105,71	0,24%	85,53	17,47	0,18%	0,170%	0,48%	230.134.214,49	0,00	230.134.214,49	230.134.214,49	230.134.214,49
3	13 SAN RAFAEL	151,90	0,21%	85,37	14,43	0,13%	0,170%	0,32%	260.649.542,72	0,00	260.649.542,72	260.649.	

Monto Global a distribuir*		109 619 010 000										mopt						
Provincia	Distrito	Cantón	Extensión Red Cantonal <sup>1</sup> (Km)		Ponderación 80% (multiplicador por ext. red)		IDS 2017 <sup>2</sup>			Ponderación 35% (multiplicador por inverso IDS)		Ponderación 15% (distribución presupuestaria equitativa)		Porcentaje asignación presupuestaria (%)	Estimación de la Asignación presupuestaria Ordinaria 2023	Monto de Materiales e insumos suministrados a las municipalidades <sup>3</sup>	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuestaria Ordinaria 2023	Monto Final de la Estimación de Recursos Presupuestaria Ordinaria 2023 (redondeados)
			Índice Desarrollo Social	Inverso del IDS	IDS	Inverso	IDS	IDS	IDS	IDS	IDS	IDS	IDS					
6	1 PUNTARENAS	1 209.04	1.63%	40.55	39.45	0.95%	0.1786%	0.1786%	2.36%	2 925 412 720.17	0.00	2 925 412 720.17	2 925 412 720.00					
6	2 ESPAÑA	183.22	0.23%	61.37	61.37	0.93%	0.1786%	0.1786%	0.78%	830 682 949.21	0.00	830 682 949.21	830 682 949.00					
6	3 BUENOS AIRES	1 254.17	2.48%	17.48	82.32	0.77%	0.1786%	0.1786%	8.44%	8 772 814 719.39	0.00	8 772 814 719.39	8 772 814 719.00					
6	4 MONTES DE ORO	214.82	0.39%	59.36	81.86	0.93%	0.1786%	0.1786%	0.86%	988 271 624.70	0.00	988 271 624.70	988 271 625.00					
6	5 OSA	921.74	1.31%	24.60	76.40	0.71%	0.1786%	0.1786%	2.12%	2 838 899 770.68	0.00	2 838 899 770.68	2 838 899 771.00					
6	6 ASIQUIRS - QUEPOS	411.70	0.55%	64.20	55.20	0.92%	0.1786%	0.1786%	1.25%	1 887 176 088.18	0.00	1 887 176 088.18	1 887 176 088.00					
6	7 GOLFITO	103.62	0.81%	51.05	78.98	0.74%	0.1786%	0.1786%	1.75%	1 888 271 176.35	0.00	1 888 271 176.35	1 888 271 176.00					
6	8 COTO BRIS	989.07	1.83%	24.42	76.38	0.88%	0.1786%	0.1786%	2.20%	2 808 848 784.35	0.00	2 808 848 784.35	2 808 848 784.00					
6	9 PARRITA	964.80	0.46%	37.81	64.58	0.60%	0.1786%	0.1786%	1.27%	1 930 027 416.07	0.00	1 930 027 416.07	1 930 027 416.00					
6	10 CORREDORES	808.88	0.82%	24.29	75.71	0.88%	0.1786%	0.1786%	1.88%	1 847 000 612.57	0.00	1 847 000 612.57	1 847 000 612.00					
6	11 GARABITO	287.88	0.39%	49.28	30.72	0.47%	0.1786%	0.1786%	1.04%	1 138 907 272.00	0.00	1 138 907 272.00	1 138 907 272.00					
6	12 MONTESVERDE <sup>4</sup>	97.84	0.08%	43.08	36.92	0.35%	0.1786%	0.1786%	0.79%	863 078 402.12	0.00	863 078 402.12	863 078 402.00					
6	13 PUERTO JIMÉNEZ <sup>5</sup>	260.16	0.35%	65.92	34.06	0.32%	0.1786%	0.1786%	0.85%	927 791 125.09	0.00	927 791 125.09	927 791 125.00					
7	1 LINCH	779.43	1.03%	26.09	73.91	0.69%	0.1786%	0.1786%	1.92%	2 100 370 033.97	0.00	2 100 370 033.97	2 100 370 033.97					
7	2 POCOCÍ	1 301.18	1.78%	36.13	63.87	0.60%	0.1786%	0.1786%	2.52%	2 766 400 356.15	0.00	2 766 400 356.15	2 766 400 356.00					
7	3 SIQUEIRAS	660.32	0.89%	27.09	72.91	0.48%	0.1786%	0.1786%	1.75%	1 914 642 006.06	0.00	1 914 642 006.06	1 914 642 006.00					
7	4 TALAMANCA	240.80	0.75%	0.00	100.00	0.92%	0.1786%	0.1786%	1.87%	2 045 200 989.47	0.00	2 045 200 989.47	2 045 200 940.00					
7	5 MATHÍA	441.45	0.59%	27.44	72.56	0.68%	0.1786%	0.1786%	1.45%	1 590 011 318.35	0.00	1 590 011 318.35	1 590 011 318.00					
7	6 GUACÍMO	389.43	0.79%	33.97	66.03	0.42%	0.1786%	0.1786%	1.59%	1 739 800 000.77	0.00	1 739 800 000.77	1 739 800 000.00					
TOTALS			37 206.31	56.00%	4 680.30	574.70	35.00%	19.0000%	100.00%	109 619 010 000.00	5 516 000.00	109 613 494 000.00	109 613 494 000.00					

GENERAL: ESTE CUADRO MODIFICA LA VERSIÓN REALIZADA EL 01 DE JUNIO DEL 2023, Y CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS [VER NOTA 5]

<sup>1</sup> Información suministrada mediante oficio MH-DIN-CF-05545-2023 del 14 de abril de 2023, por un monto de €309.613,02, recibido firmado por Priscilla Zárate R., Ministra a.i. de Hacienda.

<sup>1</sup> Mediante oficio SPS-FEMOT-TEM-2023-102 del 21 de mayo del 2023 del Ing. Rojas Ulises, con un total de 37,200.33km e incluye la siguiente nota aclaratoria: "Con carácter excepcional y a causa de que desde el 18 de enero del 2023, el MCPT ha sido víctima de ataques terroristas, mismos que impiden acceder con la debida plenitud a las plazas ferroviarias en operación y que han sido utilizados para el registro de un red val centro. Los trenes enviados al centro del 31 de mayo de 2023 se entregaron en este documento han sido confeccionados de acuerdo al oficio SPS-TEM-2023-179 fechado del 28 de mayo de 2023, utilizando como base sus itinerarios establecidos en el corte del 2023 y realizando una revisión y contabilización manual de los nuevos registros que se gestionaron para las manipulaciones en tiempo y forma ante este Secretaría".

<sup>8</sup> Infolge der Demografie-Kurve 2012 schreiten zwei Drittel der Bevölkerung und Befürworter der Einführung des BlackCard in Politik, Konservativen (50,000/35,000) und rechts der 35,000

Monito suministrado por la Dirección de Obras Públicas del MOPC, mediante oficio DOPC-2023-205 (A) (10/02/2023) y DOPC-099-2023-494 (21/03/2023) por un monto de Ch\$ 516,000.00

El IOS aplicado es el indicado en el anexo al oficio MIDEPLAN-DM-OF-1228-2023 del 14 de julio del 2023, firmado por la ministra de MIDEPLAN Laura Fernández Delgadillo. Los demás datos del IOS se mantienen como estaban al 01 de junio del 2023 como indicó en nota 3.

430

21- Se adjunta oficio del IFAM sobre impuesto sobre licores y ruedo, documento 9-4 DAH-UF-  
C-MU-315-2023- Proy. Lic. y Ruedo 2024 M. Rio Cuarto.



04 de agosto de 2023  
DAH-LIE-C-MU-315-2021

Señor(a)  
Alcalde(esa)  
**Municipalidad de Río Cuarto**  
Presente

Estimado(a) Señor(a):

A continuación, se detallan las estimaciones de transferencias a su representada, por concepto de Impuesto sobre licores Nacionales, Impuesto sobre Licores Extranjeros e Impuesto al Ruedo, para el año 2024:

CONCEPTO	MONTO ESTIMADO 2024
Impuesto sobre Licores Nacionales	₡1,155,987.2
Impuesto sobre Licores Extranjeros	₡1,483,628.4
Impuesto al Ruedo Ley 6009	₡392,284.1
<b>TOTAL ESTIMADO 2024</b>	<b>₡3,031,909.8</b>

La presente estimación también estará disponible en la página WEB del IFAM en la siguiente dirección electrónica: [www.ifam.go.cr](http://www.ifam.go.cr) específicamente en el ícono de documentos de descarga, en Información financiera. Para cualquier consulta se puede comunicar a las siguientes líneas telefónicas y correos electrónicos: Teléfono 2507-1085, correo electrónico [proj@ifam.go.cr](mailto:proj@ifam.go.cr), teléfono 2507-1083 correo electrónico [mbarboza@ifam.go.cr](mailto:mbarboza@ifam.go.cr).

Con toda consideración y respeto suscribe atentamente

AURORA  
PATRICIA ROJAS  
GAMBOA (FIRMA) Firmado digitalmente por  
AURORA PATRICIA ROJAS  
GAMBOA (FIRMA)  
Fecha: 2023-08-04 19:48:16  
de 0/0

## **22-JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS**

Para el ejercicio del año 2024, se incluye en el Presupuesto Ordinario un desglose de egresos para cada una de las partidas, con el fin de suplir las erogaciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento de las diferentes dependencias municipales. Se incluye en los tres programas correspondientes y el propósito final es lograr una gestión municipal eficaz, eficiente y transparente, en el cumplimiento de metas y objetivos planteados en el Plan Operativo de la Municipalidad de Río Cuarto para el año 2024, vinculado al Plan de Gobierno de la Alcaldía y Plan de Desarrollo Humano Local (PDHL). Se consideran todas las dependencias municipales. Se presenta la justificación de egresos para cada una de las partidas contenidas en los programas, a fin de facilitar la comprensión, estudio, análisis y valoración integral del plan operativo anual y el presupuesto.

### **PROGRAMA I - DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL**

En este programa se asignan los recursos económicos esenciales para los gastos administrativos de los procesos, subprocesos y actividades que integran esta área como son:

#### **Remuneraciones**

Esta partida incluye los recursos de la Administración General y Auditoría Interna, para la cancelación de los sueldos para cargos fijos, servicios especiales, suplencias, décimo tercer mes, dietas a los regidores, tiempo extraordinario, retribución por años servidos, pago de anualidades, prohibición del ejercicio liberal de la profesión, dedicación exclusiva, así como las cargas sociales correspondientes a cada una de estas subpartidas.

Para este periodo económico se contemplará un ajuste salarial aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 221, con fecha del viernes 11 de agosto 2023, acuerdo 04, artículo II.

Los salarios y perfiles de los puestos están basados en el Manual Descriptivo de Puestos elaborado por la Unión Nacional de Gobierno Locales actualizado y aprobado por Concejo Municipal en sesión extraordinaria 221, con fecha del viernes 11 de agosto 2023, acuerdo 04, artículo II.

Se tomarán las disposiciones que al respecto emita el Gobierno en materia salarial.

**En la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos del Programa I, se incluyen 11 plazas, como se detallan a continuación:**

<b>Número de plazas</b>	<b>Clase del puesto</b>	<b>Descripción del puesto</b>	<b>Salario Base</b>
1	Alcalde Municipal		₡1.722.911,72
1	Vice-alcaldesa		₡1.378.329,38
1	Técnico Municipal 1	Cajero Plataforma	₡465.465,00
1	Técnico Municipal 2	Encargado de Cobros y Patentes	₡518.916,00
1	Técnico Municipal 2A	Secretaria del Concejo Municipal	₡789.750,00
3	Profesional Municipal 2	Contador-Presupuesto Proveedor Tesorero	₡736.123,00
3	Profesional Municipal 3	Dirección administrativa, financiera y tributaria. Abogado Auditor	₡808.613,00

## **Servicios**

En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la municipalidad contrae, en estos comprende los gastos de alquiler en mobiliario y equipo, alquiler de equipo de cómputo para la adquisición de licencias “software”, servicios básicos de agua, luz, teléfono, correo, energía eléctrica, información para publicación de reglamentos y otros, publicidad y propaganda por temas de perifoneo y dar a conocer información a la población, impresión y encuadernación, comisiones bancarias para solventar necesidades por transferencias bancarias, datafono y conectividad con instituciones financieras, servicio de transferencia de electrónica de información para la adquisición de firmas digitales y pago de plataforma de SICOP, servicios en ciencias de la salud para la realización de pruebas psicométricas, jurídicos para apoyo en temas legales en los que requiera, informáticos para soporte en el área de tecnologías de la información, transporte dentro del país por posibles fletes, también se asignan recursos para mantenimiento de sistemas informáticos, equipo y mobiliario de oficina, edificio y

transporte, equipo de comunicación, transporte dentro del país y viáticos de acuerdo con el Reglamento respectivo, seguros para cubrir pólizas como: riesgos del trabajo, incendio y demás pólizas, marchamos; actividades de capacitación al personal y protocolarias, se incluye gastos de representación para la atención oficial de personas ajenas a la institución.

### **Materiales y suministros:**

Comprende los recursos para compra de artículos y suministros de oficina, textiles y vestuario, tintas, pinturas y diluyentes, productos farmacéuticos y de limpieza, combustibles y lubricantes para el vehículo de la administración. Así como, repuestos y accesorios, útiles y materiales de oficina, productos de papel, cartón e impresos para el desarrollo de las funciones administrativas de la institución. Así como repuestos y accesorios para vehículos de la administración.

### **Bienes duraderos**

Se presupuestan recursos para la compra de Equipo comunicación y mobiliario de oficina, comprende escritorios, computadoras, para las diferentes áreas del Concejo Municipal y la Administración General.

### **Registro de deuda y transferencias:**

Se incluyen recursos para las transferencias específicas establecidas por ley hacia diferentes entidades del sector público como el Registro Nacional de la Propiedad, CONAPDIS, Juntas de Educación y Órgano de Normalización Técnica, Comité Cantonal de Deportes, CONAGEBIO y Fondo de Parques Nacionales.

Según se establecen en los siguientes fundamentos legales:

**Juntas de Educación**, Ley 7552 “Subvención a las Juntas de Educación por las Municipalidades” establece que: “Anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a la Ley de impuesto sobre bienes inmuebles, No.7509, del 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las juntas de educación de su respectiva jurisdicción territorial.

**ONT (Órgano de Normalización Técnica)**, Según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, establece que “*Asignación y utilización de recursos. El Ministerio de Hacienda tomará las previsiones presupuestarias para el desarrollo adecuado del Órgano de Normalización Técnica Municipal. A fin de cumplir sus objetivos, contará también*

*con el uno por ciento (1%) de lo que cada municipalidad recaude por el impuesto sobre bienes inmuebles. Este fondo podrá ser utilizado únicamente para los fines específicos de esta Ley. El Órgano de Normalización Técnica informará cada año, a las municipalidades, sobre los resultados de su gestión y acerca del uso y destino de dichos recursos, sin perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la República.”*

**Junta Administrativa Registro Nacional,** Reforma al artículo 30 de la Ley 7509, mediante la publicación de la Ley 9976, Ley de Movilidad Peatonal, donde en el artículo 22- Se reforma el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes Inmuebles, de 9 de mayo de 1995. El texto es el siguiente:

*“Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de bienes inmuebles.”*

**Comité Cantonal de Deportes,** De acuerdo con la norma vigente, las municipalidades deben asignar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación, un aporte mínimo equivalente al 3% de su presupuesto de ingresos ordinarios.

**CONAPDIS,** El cero coma cinco por ciento (0,5%) del Presupuesto general de los Gobiernos Locales según lo dispone el artículo 10, inciso f) de la Ley N° 9303.

**CONAGEBIO,** Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N° 6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N°7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión.

**Fondo de Parques Nacionales,** N°29341-MINAE-H-Artículo 3º-Del producto restante luego del depósito del diez por ciento a favor de la Comisión Nacional de Gestión de la Biodiversidad que se indica en el artículo anterior, el setenta por ciento restantes será depositado en el Fondo de Parques Nacionales, en los mismos términos y plazo que se señala en el artículo precedente. También existe las transferencias a realizar a la UNGL por un importe de ₡1.238.612,89, según oficio **DAF 0055-07-2023**, así como a FEDOMA por un monto de ₡1.952.000,00, de acuerdo

con lo estipulado en el oficio **OF-CO-089-2023**.

		TRANSFERENCIA CORRIENTE							Total
		IBI	Timbres Municipales	IFAM	Permisos Const.	Intereses Moratorios	Patentes	Timbres Pro Parque	
Proyección Recaudación 2024		280.000.000,00	11.000.000,00	2.639.615,66	18.000.000,00	9.000.000,00	170.000.000,00	3.570.000,00	494.209.615,66
	%								
Juntas de Educación	10%	28.000.000,00							28.000.000,00
ONT	1,00%	2.800.000,00							2.800.000,00
Junta Adm. Reg. Nacional	2,00%	5.600.000,00							5.600.000,00
CONAPDIS	0,50%	1.400.000,00	55.000,00	13.198,08	90.000,00	45.000,00	850.000,00		2.453.198,00
Comité Cantonal de Deportes y Recreación	3%	8.400.000,00	330.000,00	79.188,47	540.000,00	270.000,00	5.100.000,00		14.719.188,00
FEDOMA	0,40%	1.120.000,00	44.000,00		72.000,00	36.000,00	680.000,00		1.952.000,00
UNGL									1.238.613,00
CONAGEBIO	10%							357.000,00	357.000,00
Fondo de Parques Nacionales	70% del 90% restante							2.249.100,00	2.249.100,00

Por otro lado, en el apartado de prestaciones, se reservan por concepto de prestaciones legales y otras prestaciones que corresponden a posibles liquidaciones de personal e incapacidades.

## PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES

El cantón de Río Cuarto, dado a su reciente creación como Municipalidad todavía no cuenta con servicios comunales establecidos que se le puedan brindar a los contribuyentes de la comunidad.

Actualmente, se está trabajando en realizar los estudios para tratar de brindar en el 2023-2024 los servicios de recolección de basura, por el momento únicamente Mantenimiento de edificio, asumiendo este la consejería de los locales municipales.

Es así como en el Programa II se presupuestan los recursos para el funcionamiento y operación de los servicios generales, Recolección de Basura, Mantenimiento de edificios, Educativos Culturales y Deportivos, Servicios Sociales y complementarios, Depósito y tratamiento de basura y Protección del medio ambiente para este periodo 2024.

En la partida de remuneraciones se incluye los salarios fijos, suplencias, retribución por años servidos, decimotercer mes, así como las cargas sociales para el año 2024.

Para este periodo económico se contemplará un aumento salarial aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 221, con fecha del viernes 11 de agosto 2023, acuerdo 04, artículo II.

En la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos se incluye 1 plaza como se detalla a continuación:

N plazas	Clase del puesto	Descripción del puesto	Salario Base
1	Operativo Municipal 1-A	Conserje	₡457.485,60

## **Servicios:**

En esta partida se incluyen los recursos para el pago de las obligaciones que la municipalidad contrae, en estos comprende los gastos de alquiler de edificios a fin de solventar las necesidades de espacio para bodega de la institución, alquiler de maquinaria y equipo, gastos de electricidad, de agua y alcantarillado, telecomunicaciones e internet, información para la publicación de las consultas públicas referente al servicio de recolección de basura, transporte de bienes para posibles fletes, servicios en ciencias económicas para brindar a la población capacidades para desenvolverse de una mejor forma como ciudadanos integrales, servicios generales para el mantenimiento de las áreas verdes de la institución, otros servicios de gestión y apoyo como parte del capital inicial de trabajo para brindar el servicio de recolección de basura por medio de la contratación de un tercero y fondos para los proyectos de impacto cultural en el cantón, como lo es el programa “Río CuArte”, además de promover una correcta clasificación y tratamiento de residuos en el cantón y contribuir a embellecer el cantón.

Se incorpora contenido presupuestario para cubrir pólizas como: riesgos del trabajo, incendio y demás pólizas, actividades de capacitación a la población para crear una cultura en la población se plantea realizar capacitaciones a los riocuarteños sobre el depósito y tratamiento de la basura, actividades protocolarias y sociales siempre manteniendo los criterios de oportunidad, economía, pertinencia y conveniencia, con el principio de proporcionalidad y razonabilidad, tales como:

<b>Fecha</b>	<b>Actividad</b>	<b>Monto</b>	<b>Descripción</b>
20/05/2024	Celebración del Cantonato	3.000.000,00	Se realizará actividades en celebración del setimo aniversario del cantonato de Río Cuarto, donde se realizarán algunas actividades donde se veran beneficiadas más 1500 riocuarteñas, tanto actividades para niños durante el día como baile gratuito
15/09/2024	Celebración de la Independencia	1.000.000,00	Desfile de bandas con los centros educativos del cantón, donde participan aproximadamente 35 instituciones, entre centros educativos y instituciones invitadas. Este desfile reúne aproximadamente más de 1000 personas riocuarteñas.
01/10/2024	Día Internacional del Adulto Mayor	1.000.000,00	Realizar baile para toda la población de adultos mayores del cantón, donde aproximadamente nuestra población de adultos es de aproximadamente de 500 personas
31/12/2024	Concierto Fin de año	5.000.000,00	Concierto de fin de año gratuito para toda la población riocuarteña y cantones vecinos, donde se veran beneficiadas aproximadamente 2000 personas, esto con el fin de que puedan tener un espacio agradable familiar para recibir el año nuevo.

Además, el pago de marchamos; mantenimiento de edificios, equipo de transporte y oficina, comunicación para cubrir posibles gastos relacionados a este programa.

#### **Materiales y suministros:**

Comprende los recursos asignados a las subpartidas de combustibles y lubricantes, productos farmacéuticos y medicinales, materiales y productos de uso en la construcción como productos metálicos, minerales y asfálticos, maderas y sus derivados productos eléctricos, de vidrio y plástico, útiles y materiales de oficina y cómputo, útiles y materiales médico, hospitalario y de investigación, productos de limpieza, herramientas, repuestos y accesorios, materiales de resguardo y seguridad, útiles de cocina y suministros diversos relacionadas con el mantenimiento de edificaciones.

#### **Bienes duraderos:**

En esta partida se asignan recursos para el buen desempeño y apoyo de algunos servicios se estima un importe para maquinaria, equipo y mobiliario diverso para la adquisición de puntos ecológicos para colocarlos en lugares estratégicos en el cantón para promover una correcta clasificación de los desechos.

### **PROGRAMA III INVERSIONES**

Se incorporan los recursos para el apoyo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, de acuerdo con lo establecido en la ley 8114: la actividad de Dirección correspondiente a la Unidad Técnica de Gestión Vial; Alquiler Maquinaria; Productos Minerales y Asfálticos; Mantenimiento y construcción de caminos por contrato; Construcción de Aceras y Otros (en cumplimiento a la Ley 7600 y Ley 9976); Construcción de alcantarillados.

En el Programa III se incluyen los siguientes proyectos:

- La Construcción del Edificio Sede de la Municipalidad de Río Cuarto por ₡350.000.000,00 millones de colones, los cuales se financian con el Aporte del Gobierno.
- Construcción de las oficinas operativas de la Unidad Técnica de Gestión Vial, por un importe de ₡100.000.000,00.
- De acuerdo con los dos puntos anteriores, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 6750 y el Reglamento de Protección a las Artes Plásticas, Decreto Ejecutivo 18215-C-H, publicado en la Gaceta 193 del 15 de julio de 1988, se presupuesta un 1% para la

Adquisición de Obras de Arte.

- Construcción de aceras. (Ley de Movilidad Peatonal).
- Construcción de espacios públicos y recreativos para la población de Río Cuarto, tales como:
  - Villa Deportiva Río Cuarto (Considera piezas de colección)
  - Parque Santa Isabel
  - Anfiteatro Santa Rita (Considera piezas de colección)
- En el Proyecto 6 igualmente se incluye en el Programa III, la Dirección Técnica y Estudio con el fin que brinde insumos a otras unidades.

**Remuneraciones:**

En esta partida se incluyen recursos para sueldos por cargos fijos, jornales, suplencias, retribución por años servidos, decimotercer mes, prohibición al ejercicio o dedicación exclusiva, tiempo extraordinario y las correspondientes cargas sociales, para las áreas de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal, así como de la Dirección Técnica y Estudios.

Para este periodo económico se contemplará un ajuste salarial y reclasificación de puestos en la UTGV, aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 221, con fecha del viernes 11 de agosto 2023, acuerdo 04, artículo II.

**En la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos se incluyen 10 plazas como se detallan a continuación:**

<b>Número de plazas</b>	<b>Clase del puesto</b>	<b>Descripción del puesto</b>	<b>Salario Base</b>
3	Técnico Municipal 2A	Asistente Técnico de UTGV Inspector de Control Urbano	¢518.916,00
1	Técnico Municipal 2B	Inspector de UTGV	¢819.000,00
2	Profesional Municipal 1	Promotor Social UTGV Perito valuador, topógrafo	¢654.543,00
1	Profesional Municipal 2	Control Urbano	¢736.123,00

COSTA RICA	MUNICIPALCUARTO.GO.CR		
1	Profesional Municipal 2	Asistente Profesional de UTGV	₡1.189.500,00
1	Profesional Municipal 2	Coordinador Administrativo UTGV	₡1.179.750,00
1	Profesional Municipal 3	Coordinador de UTGV	₡1.511.250,00

### **Servicios:**

En esta partida se dan recursos para alquiler de equipo y maquinaria, equipo de cómputo para cubrir gastos de licencias para el desarrollo de sus funciones como ARgis, Office 365 y AutoDesk, servicio de telecomunicaciones, información para publicaciones de reglamentos del área, impresión, encuadernado y otros, transporte de bienes, servicios de transferencia de electrónica de información, servicios en la ciencia de la salud, jurídicos, servicios de ingeniería como parte de la asesoría desarrollo de vías de comunicación, servicios generales, otros servicios de gestión y apoyo, seguros como riesgos del trabajo, seguro de vehículos, marchamos, así como transporte dentro del país y cubrir viáticos bajo la regulación vigente para el desarrollo de las funciones, capacitación al personal. Además de costear el mantenimiento y reparación de equipo de transporte, mantenimiento de vías de comunicación, mobiliario y equipo de cómputo, y otros equipos, y pagos de marchamo.

### **Materiales y suministros:**

La partida de materiales y suministros incluye recursos para el pago de combustibles y lubricantes, farmacéuticos, materiales y productos minerales y asfálticos, metálicos, productos electrónicos, de vidrio y plástico otros materiales de uso en la construcción, herramientas e instrumentos, repuestos y accesorios, artículos de oficina, papelería, productos de papel, artículos de seguridad y resguardo. Así como textiles para brindar al personal pertinente del equipo necesario para salvaguardas su integridad física en la realización de sus labores.

### **Bienes Duraderos:**

Se incluye en esta partida de equipo de comunicación, equipo de cómputo y mobiliario diversos para acondicionar de las herramientas necesarias al personal.

Existe una gran proporción destinada al desarrollo de vías de comunicación terrestre a fin de

mejorar la estructura vial del cantón.

Equipo de transporte para la adquisición de un vehículo para Unidad Técnica de Gestión Vial.

También se asignan recursos en vías de comunicación para Construcción de aceras y otros en cumplimiento a la Ley 7600, y obra contratada para el mantenimiento de las necesidades de las vías de comunicación del Cantón.

Además, incluyen recursos para la construcción del edificio nuevo y para la adquisición de piezas y obras de colección.

Por otro lado, se crean espacios de recreación, como la mejora de parques en instalaciones como adiciones y mejoras.

Proyecto de construcción de un anfiteatro en el distrito de Santa Rita para la población riocuartera.

Un parqueo en el distrito de Santa Isabel

### **Transferencias Corrientes:**

A este grupo se le asignan los recursos necesarios para el pago de incapacidades.

23-Se adjunta oficio/documento 10-1 DAF-0055-07-2023 Cuota Afiliación MRC 2024, sobre cuota de afiliación UNGL:



San José, 31 de julio 2023  
DAF-0055-07-2023

Señores  
Gestión Presupuestaria  
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO  
Presente

Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, reiterándoles nuestro compromiso de ayuda y promoción en acciones de mejora de la gestión municipal.

Con todo respeto, atendiendo lo consignado en el Artículo 100 del Código Municipal y el Art. 51 inciso a) de los Estatutos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; me permito remitir a ustedes el monto a incluir en su presupuesto para el año 2024, como cuota de afiliación a la UNGL, por la suma de ¢1, 238, 612.89

CALCULO DE LA CUOTA AÑO 2024		
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	PRESUPUESTO ORDINARIO 2023	2,5/1000
		0,25%
Orígenes 2023	2,501,781,045.00	
Meses: Ley 8114	1,276,420,582.00	
Financiamiento	730,889,305.21	
	400,443,157.79	
Cuota Afiliada 2024	1,238,612.89	

El monto anterior corresponde al 2,5 x 1000 fíos sobre el Presupuesto Ordinario del año 2023 y adicionalmente el monto que se genere sobre los ingresos corrientes de los presupuestos extraordinarios del año anterior.

Para cualquier duda o inquietud favor comunicarse a los teléfonos anotados al pie o al correo [johanes@ungl.or.cr](mailto:johanes@ungl.or.cr) y [paguara@ungl.or.cr](mailto:paguara@ungl.or.cr)

Agradeciendo su atención suscribo,

Atentamente,  
  
José Carlos Chaves Iniesta  
Director Administrativo Financiero  
UNGL  
Co-Achies

24- Se adjunta oficio 10-2 OF-CO-089-2023 Fondos FEDOMA 2024, sobre cuota de afiliación a FEDOMA:

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

amiranda@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 05  
muniriocuarto.go.cr



OF-CO-089-2023  
23 de agosto de 2023

**Licda. Natalia Garita Céspedes  
Gestión Financiera  
Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela**

Estimada señora,

Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Río Cuarto, creada mediante Ley 9440, creación del cantón XVI Río Cuarto, de la provincia de Alajuela.

En respuesta al oficio **GF-021-2023**, donde se solicita indicar el aporte presupuestado a FEDOMA por concepto de **afiliación** para el periodo 2024.

Mismo con fundamento en el Estatuto de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela, donde en su artículo 38 establece, "*Para cubrir los gastos ordinarios de la Federación, cada Municipalidad signataria le girará el cuatro por mil de su Presupuesto Ordinario, debiéndose desembolsar como máximo en tres tramos proporcionales en los meses de marzo, junio y setiembre, y con fecha máxima al 30 de setiembre, a efecto de posibilitar la operación de la Federación*".

Es por los párrafos supracitados que este gobierno local proyecta desembolsar a FEDOMA un importe de **₡1.952.000,00** (*un millón novecientos cincuenta y dos mil colones*).

La afiliación a FEDOMA por parte de la Municipalidad de Río Cuarto se ratifica en la Sesión Ordinaria N° 94-2021, celebrada el lunes 23 de agosto del 2021, mediante artículo N° IV, Acuerdo 03.

Sin más por el momento se despide,



Firmado digitalmente por  
JOSE ANDRES MIRANDA  
CAMBRONERO (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.23  
16:02:47 -06'00'

**Lic. Andrés Miranda Cambronero  
Contador Municipal a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto**

CC. Archivo

Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal

Lic. Edwin Mora Vásquez, Dirección Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.



25-Se adjunta oficio/documento 10-3 OF-UTGV-166-2023 Remisión propuesta de Presupuesto Ordinario y metas PAO 2024:

**Municipalidad  
de Río Cuarto**  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica



OF-UTCV-166-2023  
22 de agosto de 2023

**Junta Vial Cantonal  
Municipalidad de Río Cuarto**

**ASUNTO: Remisión de propuesta de Presupuesto Ordinario y metas PAO 2024.**

Estimados Señores:

Mediante la presente, se les comunica que, de acuerdo con el análisis presupuestario realizado en base a la operatividad técnica y administrativa del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto para el próximo periodo, se presenta la siguiente propuesta del Presupuesto Ordinario y metas PAO 2024. El desglose de las líneas que representan cada uno de los códigos presupuestarios se muestra a continuación:

### Cuadro 1. Presupuesto Ordinario 2024

<b>0 REMUNERACIONES</b>		<b>108 996 469,00</b>
<b>0.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>80 302 500,00</b>
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	76 702 500,00
0.01.02	Jornales	2 000 000,00
0.01.05	Suplencias	1 600 000,00
<b>0.02</b>	<b>REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>2 000 000,00</b>
0.02.01	Tiempo extraordinario	2 000 000,00
<b>0.03</b>	<b>INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>10 671 050,00</b>
0.03.01	Retribución por años servidos	1 555 610,00
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1 963 629,00
0.03.03	Decimotercer mes	7 151 811,00
<b>0.04</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>8 367 620,00</b>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	7 938 511,00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	429 109,00
<b>0.05</b>	<b>CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>7 655 299,00</b>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	4 651 538,00
0.05.02	Apote Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 716 435,00
0.05.03	Apote Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1 287 326,00
<b>1</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>378 410 097,00</b>
<b>1.01</b>	<b>ALQUILERES</b>	<b>206 000 000,00</b>





1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	200 000 000,00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	6 000 000,00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>600 000,00</b>
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	600 000,00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>6 700 000,00</b>
1.03.01	Información	1 000 000,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	200 000,00
1.03.04	Transporte de bienes	500 000,00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	5 000 000,00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>30 200 000,00</b>
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	100 000,00
1.04.02	Servicios jurídicos	5 000 000,00
1.04.03	Servicios de ingeniería	25 000 000,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	100 000,00
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>500 000,00</b>
1.05.02	Viáticos dentro del país	500 000,00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>4 760 097,00</b>
1.06.01	Seguros	2 360 097,00
1.06.01	Seguros (pólizas)	2 400 000,00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>1 700 000,00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	1 500 000,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	200 000,00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>126 850 000,00</b>
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	125 000 000,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1 500 000,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	100 000,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	250 000,00
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>100 000,00</b>
1.09.99	Otros impuestos	100 000,00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>1 000 000,00</b>
1.99.05	Deductibles	1 000 000,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>161 980 000,00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>4 030 000,00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	4 000 000,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	30 000,00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>155 150 000,00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	5 000 000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	150 000 000,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	50 000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	50 000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	50 000,00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>1 900 000,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	400 000,00



**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 08  
muniriocuarto.go.cr



2.04.02	Repuestos y accesorios	1 500 000,00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS</b>	<b>900 000,00</b>
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100 000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	100 000,00
2.99.04	Textiles y vestuario	500 000,00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	200 000,00
<b>5 BIENES DURADEROS</b>		<b>602 290 868,02</b>
<b>5.01</b>	<b>MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>	<b>26 800 000,00</b>
5.01.02	Equipo de transporte	22 000 000,00
5.01.03	Equipo de comunicación	300 000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	2 000 000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2 500 000,00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>675 490 868,02</b>
5.02.01	Edificios	100 000 000,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	565 490 868,02
5.02.07	Instalaciones	10 000 000,00
<b>6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>1 000 000,00</b>
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>1 000 000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1 352 677 434,02</b>
<b>CONSTRUCCIÓN DE ACERAS</b>		<b>5 000 000,00</b>
03.02.02.5	BIENES DURADEROS	5 000 000,00
03.02.02.5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	5 000 000,00
03.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	5 000 000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1 357 677 434,02</b>

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

mjimenez@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 08  
muniriocuarto.go.cr



Seguidamente, se adjunta la propuesta del Plan Anual Operativo (PAO) 2023 de la UTGV.

Cuadro 2. Metas PAO 2024

OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META						Vías de comunicación Terrestre	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
	Descripción	Código	No.		Descripción	I Sem	%	II Sem	%	% meta		I Semestre	II Semestre	TOTAL PERÍODO 2023
Remunerar las labores realizadas por el personal de la UTGV	Operativo	1	Pago de remuneraciones del personal de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	50%	100%	Ingeniero UTGV	54 498 234,50	54 498 234,50	€108 996 469,00	
Brindar a la UTGV las herramientas administrativas y operativas para una adecuada gestión, planificación y atención de la Red Vial Cantonal	Operativo	2	Operatividad de la UTGV	Dirección	50%	50%	50%	50%	100%	Ingeniero UTGV	20 595 048,50	20 595 048,50	€41 190 097,00	
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	3	Rehabilitación, mantenimiento y mejora de la condición estructural y funcional de 80 km de RVC en lastre y atención de imprevistos	Kilómetros atendidos	40	50%	40	50%	100%	Ingeniero UTGV	177 500 000,00	177 500 000,00	€355 000 000,00	
Mejorar la condición de la superficie de ruedo (Aumentar el % de la condición de toda la Red Vial Cantonal, para beneficio directo de los usuarios)	Mejora	4	Mejora de la condición estructural y funcional de los caminos pertenecientes a la Red Vial Cantonal mediante la construcción de 5 km en tratamiento superficial bituminoso o carpeta asfáltica	Kilómetros atendidos	2,5	50%	2,5	50%	100%	Ingeniero UTGV	282 745 434,01	282 745 434,01	565 490 868,02	
Mantener y preservar el patrimonio vial de la	Mejora	5	Ejecutar el mantenimiento		27,5	50%	27,5	50%	100%		47 500 000,00	47 500 000,00	95 000 000,00	



Municipalidad de Río Cuarto			rutinario de manera sostenida de 55 km de la RVC	Kilómetros atendidos					Ingeniero UTGV					
Realizar un adecuado mantenimiento de la infraestructura vial existente en el cantón	Mejora	6	Mantenimiento y rehabilitación de puentes y pasos alcantarillados	unidades	0%	0%	100 %	100 %	100%	Ingeniero UTGV	0,00	30 000 000,00	30 000 000,00	
Realizar el diseño óptimo de los proyectos de mejoramiento en la RVC	Mejora	7	Diseñar proyectos de mejoramiento de caminos en la RVC	Diseños realizados	50%	50%	50%	50%	100%	Ingeniero UTGV	2 500 000,00	2 500 000,00	5 000 000,00	
Verificar la calidad de los procesos constructivos y los materiales utilizados en los proyectos de la UTGV	Mejora	8	Realizar la verificación de calidad de proyectos de mejoramiento en la RVC.	Proyectos verificados	50%	50%	50%	50%	100%	Ingeniero UTGV	10 000 000,00	10 000 000,00	20 000 000,00	
Mejorar las condiciones de acceso y tránsito de los peatones por los caminos pertenecientes a la RVC	Mejora	9	Construir 150 metros de aceras por omisión del contribuyente	Metros lineales construidos	0	0%	150	100 %	100%	Ingeniero UTGV	0,00	5 000 000,00	5 000 000,00	
Mejorar las condiciones estructurales para las gestiones administrativas de la UTGV	Mejora	10	Construir edificio para instalación de la UTGV	Edificio Construido	0	0%	1	100 %	100%	Ingeniero UTGV	0,00	100 000 000,00	100 000 000,00	
Mejorar las condiciones estructurales para las gestiones operativas de proyectos de la UTGV	Mejora	11	Adeuar instalación Municipal como plantel para almacenamiento de activos de la UTGV	Instalación municipal remodelada	1	100 %	0	0%	100%	Ingeniero UTGV	10 000 000,00	0,00	10 000 000,00	
Incrementar la capacidad de desplazamiento operativo de la UTGV en la Red Vial Cantonal	Mejora	12	Adquirir un vehículo Municipal para la UTGV	Vehículos Adquiridos	1	100 %	0	0%	100%	Ingeniero UTGV	22 000 000,00	0,00	22 000 000,00	
<b>TOTAL</b>												<b>627 338 717,01</b>	<b>730 338 717,01</b>	<b>1 357 677 434,02</b>



Pág 5 de 6

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
mjimenez@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 08  
muniriocuarto.go.cr



Por tanto, se recomienda la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 y Plan Anual Operativo (PAO) 2024 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, remitiéndose debidamente al Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto.

Sin más por el momento se despide,

**MARIO ESTEBAN** Firmado  
digitalmente por  
**JIMENEZ**  
**BOGANTES**  
**(FIRMA)**  
**JIMENEZ**  
**BOGANTES (FIRMA)**

**Ing. Mario Jiménez Bogantes**  
Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i.  
**Municipalidad de Río Cuarto**  
Cc Archivo.  
Lic. José Miguel Jiménez Araya, Alcalde Municipal.

## 26-Se adjunta 10-5 OF-JVC-011-2023 -Remisión de acuerdo JVC - Presupuesto y PAO 2024

Municipalidad de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
correo@municipliadrio-cuerto.go.cr  
(506) 4030 3000 ext 309  
municipliadrio-cuerto.go.cr



OF-JVC-011-2023  
24 de agosto de 2023

Señores  
Concejo Municipal de Río Cuarto

ASUNTO: REMISIÓN DE ACUERDO JVC - PRESUPUESTO Y PAO 2024.

Estimados(as):

El señor Mario Jiménez Bogantes en calidad de secretario de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto, me permite comunicar y transcribir un acuerdo aprobado por este ente, según sesión ordinaria N°33-2023, celebrada el 22 de agosto de 2023, mediante artículo VI, Acuerdo N°6 el cual dice:

ACUERDO N°6. -

Primer: Dar por conocida el oficio OF-UTCV-166-2023 propuesta de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo (PAO) de la Unidad Técnica de Gestión Vial para el año 2024. Segundo: Aprobar la propuesta del Presupuesto Ordinario 2024 y Plan Anual Operativo (PAO) 2024 del departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Río Cuarto, en conformidad con el oficio OF-UTCV-166-2023 y la exposición verbal del Ing. Mario Jiménez Bogantes, Encargado UTCV. Tercero: Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Presupuesto Ordinario 2024 y Plan Anual Operativo (PAO) 2024 de la UTGV. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -

Sin más por el momento se despide cordialmente,  
MARIO ESTIBAN / Intento digitalizado por MARIO ESTIBAN  
JIMÉNEZ / JIMÉNEZ  
BOGANTE / BOGANTE  
(FIRMA) / JIMÉNEZ BOGANTE

Ing. Mario Jiménez Bogantes  
Secretario Junta Vial Cantonal - Encargado UTGV a.j.  
Municipalidad de Río Cuarto  
C.C. José Miguel Jiménez Araya, Municipalidad de Río Cuarto  
Asíntesis



Pág 1 de 1

## 27-Se adjunta 10-6 OF-GAFT-138-2023 MOVIMIENTO PLAZAS MUNICIPALES

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
correo@municipliadrio-cuerto.go.cr  
(506) 4030 3000 ext 04  
municipliadrio-cuerto.go.cr

OF-GAFT-138-2023

21 de agosto de 2023

Señor  
José Miguel Jiménez Araya  
Alcalde  
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE INDICADORES PARA LA FORMULACION Y REMISION A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE FINANCIAMIENTO DE LA CREACION DE PLAZAS UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL Y LA ELIMINACION DE PLAZA CONCEJO MUNICIPAL PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024.

Estimado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo, esperando que se encuentre bien y a la vez desearle éxitos en sus funciones.

Para el 2023 la municipalidad realizó la actualización del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto. Esto aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria 221 del viernes 11 de agosto 2023, acuerdo 04, artículo II:

"ACUERDO N° 04"

1. Acoger en todos sus extremos el dictamen 011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración.
2. Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto.
3. Aprobar la entrada en vigencia del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama sea a partir del 01 de enero de 2024. A excepción de las plazas de Secretaría del Concejo Municipal (TM2A) y Gestor(a) Ambiental (PMI), las cuales serán vigentes a partir de la aprobación de dicho manual.
4. Aprobar que el Manual Descriptivo de Puestos tenga vigencia inmediata para el cálculo de la Columna Salarial Global correspondiente."



Pág 1 de 1



Además, en oficio OF-UTGV-165-2023 el señor Mario Jiménez Bogantes Encargado Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. enviada a la Junta Vial cantonal para su aprobación donde indica lo siguiente:

*"Con el objetivo de mejorar las labores de gestión vial en nuestro cantón y siguiendo las recomendaciones técnicas formuladas por la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNCL). Además, en apego al nuevo Manual de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto aprobado por el Concejo Municipal, se solicita la inclusión de contenido presupuestario en el Presupuesto Ordinario 2024 para la creación nuevas plazas de la UTGV incluidas en el Manual de Puestos."*

Las plazas que menciona el oficio supra citado corresponden a las siguientes:

- Coordinador de la UTGV.
  - Coordinador Administrativo UTGV
  - Asistente Profesional de la UTGV
  - Inspector de la UTGV

Este cambio solicitado por la UTOV estima un costo aproximado en la cuenta de remuneraciones para el 2024 de:

Año	Ingresos Ley 8114	Costo Remuneraciones	Porcentaje
2023	1.276.620.582,00	47.018.181,00	3,68%
2024	1.252.677.434,00	108.996.469,00	8,70%

Este aumento significativo en la cuenta de egresos de remuneraciones del departamento de la UTGV es un incremento de los 5,02 puntos porcentuales en relación con el costo operativo según los ingresos proyectados para el 2024.

Cabe mencionar que es de suma importancia la restructuración del departamento ya que se ha mantenido con personal limitado realizando las acciones correspondientes al departamento, esto provoca poco alcance en ejecución de proyectos por ende un bajo alcance en metas, esto al no contar con el recurso humano necesario.

Con lo que respecta a la plaza de asesora legal solicitada por el Concejo Municipal en el presupuesto 2023 se solicita la eliminación de dicha plaza para el presupuesto 2024. Esto se debe a que dicha plaza no fue utilizada por el



Pág 2 de 3

Concejo Municipal y consideró para el presupuesto 2024 no realizar la contratación de dicha plaza.

De la solicitud de plazas, se indica lo siguiente:

- Solicitar las 4 plazas para el departamento de UGTV, luego del análisis de los ingresos para el 2024 se denota que el porcentaje en costo de remuneraciones es del 8,70%. Por tal motivo, dicho aumento no perjudica la inversión en proyectos de infraestructura vial por lo contrario mejora la gestión y control de dichas obras.
  - Eliminar la plaza de asesor legal para el Concejo Municipal ya que no se va a gestionar dicha contratación para el periodo presupuestario 2024.

Se despide



14:24:08 -06'00'  
**Lic. Edwin Mora Vásquez**  
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

## 28-Se adjunta 10-8 OF-GAFT-142-2023 - Aumentos Salariales 2024

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Córdoba  
Córdoba  
www.munirioquarto.gov.ar  
(036-4000) 9883 EXT 04  
munirioquarto.gov.ar



OF-GAFT-142-2023  
25 de agosto de 2023

Licenciado  
Andrés Miranda Cambonero  
Departamento Presupuesto  
Municipalidad de Río Cuarto

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE INDICACIONES PARA LA FORMULACION Y  
REMITIDA A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA SOBRE  
FINANCIAMIENTO DEL AUMENTO SALARIAL AL PERSONAL DE LA  
MUNICIPALIDAD RÍO CUARTO, PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024.

Estimado compañero:

Recibí un cordial saludo, esperando se encuentre bien y a la vez deseando éxitos en sus funciones. Para la formulación del presupuesto 2024 el Concejo Municipal aprobó la actualización del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto, el organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto, además de la Escala Salarial Compuesta para el semestre 2024 en el percentil 10. Esto aprobado por el Concejo Municipal en sesión extraordinaria (2) del viernes 11 de agosto 2023, acuerdo 04, artículo II:

### “ACUERDO N° 04”

1. Aprobar en todos sus extremos el dictamen 011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración.
2. Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto.
3. Aprobar la entrada en vigencia del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama sea a partir del 01 de enero de 2024. A excepción de las plazas de Secretaría del Concejo Municipal (TM2A) y Gestor(a) Ambiental (PM1), las cuales serán vigentes a partir de la aprobación de dicho manual.
4. Aprobar que el Manual Descriptivo de Puestos tenga vigencia inmediata para el cálculo de la Columna Salarial Global correspondiente.
5. Aprobar la Escala Salarial Compuesta para el I Semestre 2024 en el percentil 10, la cual comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2024.”



Pág 1 de 4

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Córdoba  
Córdoba  
www.munirioquarto.gov.ar  
(036-4000) 9883 EXT 04  
munirioquarto.gov.ar



En vista de lo anterior, se realiza revisión de los informes financieros al 31 de julio 2022 comparado con los informes al 31 de julio 2023, donde se refleja un aumento mínimo en la recaudación en bienes inmuebles, permisos de construcción y patentes.

Descripción	Presupuesto 2023/2024	Presupuesto 2022/2023	Variación Mensual	Variación Anual	Desempeño Presupuestario 2023
Impuesto Bienes Inmuebles	150.117.898,09	154.070.818,89	1.978.771,99	1,30%	10%
Permisos Construcción	7.500.000,00	8.941.000,00	1.031.700,00	11,47%	12%
Total	157.617.898,09	162.911.818,89	18.304.919,01	11,08%	11%

A pesar de que se demuestra un incremento en el ingreso en los diferentes rubros de ingreso no es suficiente financieramente para hacer frente a las nuevas obligaciones salariales para el 2024.

Por tal motivo, se realiza una disminución en los gastos presupuestados para la formulación presupuestaria 2024. Se adjunta cuadro donde se visualiza la presupuestación realizada desde el 2023 al 2024 comparado con la formulación de presupuesto 2024 en relación con el programa I donde existen la cantidad de 13 plazas que se les asigna el aumento salarial. En el siguiente cuadro se adjunta la información presupuestaria en el programa I.

Descripción	Número	2024	Análisis Varial 2024	2023	Análisis varial 2023	
					2023	Varial 2023
Remuneraciones	1	143.011.126,71	81%	166.121.861,71	77%	17.089.735,98
Derechos	2	48.013.000,00	10%	66.121.214,00	23%	17.488.213,00
Material y Suministros	3	4.400.000,00	7%	4.070.000,00	7%	330.000,00
Total	1	276.251.434,71	80%	279.494.066,71	80%	8.242.632,00

Se realiza estudio sobre la presupuestación realizada desde el 2023 al 2024 donde se puede observar las siguientes notas:

1. Con el aumento salarial aprobado por el Concejo Municipal la cuenta de remuneraciones aumenta en 8,29% con relación al 2023, que representa un monto de \$17.089.735,98.
2. Se realiza un análisis sobre los presupuestos anteriores para poder calcular el presupuesto en los rubros de servicios y materiales y suministros esto para lograr una disminución significativa en cada rubro donde se logra una disminución de \$16.268.323,00, esto representa una disminución del 19,39%, sin que esto tenga una afectación en el desarrollo institucional.



Pág 2 de 4

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
>506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



3. Realizando una mejor distribución de fondos en el presupuesto se logra realizar un equilibrio financiero para sopesar el aumento aprobado por el Concejo Municipal, donde el aumento solamente será del 0,30%.
4. Dicho aumento solicitado por el Concejo Municipal, además, de una valoración adecuada de la presupuestación para el 2024 en los rubros de servicios y de materiales y suministros. Logra que las acciones de la municipalidad en sus acciones sociales y de inversión no sean afectadas para el ejercicio económico 2024.

En el programa II existe una plaza en particular por su antigüedad no sufrirá aumento ya que sobrepasa el salario global propuesto aprobado por el Concejo Municipal. Dado esto, se mantendrá el mismo costo asociado a dicho programa y su subprograma. Adjunto Información para su verificación sobre lo que se indica.

Descripción	Notas	2024	Análisis Vértical 2024	2023	Análisis vertical 2023	Análisis Horizontal	
						Absoluta	Relativa
Remuneraciones	1	7.607.280,20	23%	7.517.373,60	22%	89.906,60	1,20%
Servicios	2	19.621.316,91	60%	20.307.508,00	60%	- 686.191,09	-3,38%
Materiales y Suministros	2	5.700.000,00	17%	5.900.000,00	17%	- 200.000,00	-3,39%
Bienes Duraderos		0	0%	305.250,00	1%	- 305.250,00	-100,00%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>32.928.597,11</b>	<b>100%</b>	<b>34.030.131,60</b>	<b>100%</b>	<b>- 1.101.534,49</b>	<b>-3,24%</b>

Se realiza las siguientes observaciones al cuadro anterior:

1. Como se puede observar el aumento en el rubro de remuneraciones es del 1,20% para un total de ₡89.906,60 este aumento esta relacionado al concepto de suplencias y las cargas laborales conexas.
2. Se realiza una reducción del gasto en los rubros de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos de ₡1.191.441,09.
3. En total de deducción en el programa II, subprograma Mantenimiento de edificios se logra la reducción de un 3,24%, para un monto de ₡1.101.534,49.

Programa III donde se encuentra el subprograma Dirección Técnica y estudios se encuentran 3 plazas que se les aplicará el ajuste salarial. Igualmente se realiza un análisis con los presupuestos anteriores para reducir los costos operativos y lograr equilibrar con el aumento solicitado. Los datos son los siguientes:

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
emora@muniriocuarto.go.cr  
>506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



Descripción	Notas	2024	Análisis Vértical 2024	2023	Análisis vertical 2023	Análisis Horizontal	
						Absoluta	Relativa
Remuneraciones	1	34.774.980,45	12,73%	34.774.980,45	12,73%	0	0%
Servicios	2	8.402.975,00	38%	18.437.376,00	34%	10.038.401,00	-58,53%
Materiales y Suministros	2	2.650.000,00	0%	3.100.000,00	0%	450.000,00	-14,52%
Bienes Duraderos		0	0%	1.201.000,00	2%	- 1.201.000,00	-100,00%
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>45.627.641,45</b>	<b>100%</b>	<b>59.685.081,63</b>	<b>100%</b>	<b>- 7.757.420,18</b>	<b>-14,48%</b>

De la información anterior se puede realizar las siguientes consideraciones:

1. Se aumenta el rubro de remuneraciones en un 12,73% para un total de ₡3.926.980,82, esto por el aumento salarial aprobado por el Concejo Municipal.
2. Realizando una valoración importante en los otros rubros, además de un análisis con períodos anteriores se logra reducir el gasto en ₡11.684.401,00.
3. Tras realizarse la aplicación del aumento salarial a las 3 plazas contempladas en dicho programa y luego de proyectar los gastos en los otros rubros se logra una reducción de egresos en el programa III de ₡7.757.420,18, para un alcance de disminución del 14,48%.

Por tanto, se considera que el aumento salarial después de haber realizado el ejercicio de formulación de presupuesto, dicho aumento está dentro de las posibilidades financieras de la institución, las cuales se sustentan en un porcentaje equilibrado con los ingresos proyectados y la mayor cantidad será cubierta por la reducción de los egresos planificados en el presupuesto 2024.

Además, la institución no sufrirá cambios importantes a corto plazo en la disponibilidad de recursos para sus inversiones en actividades sociales y de inversión pública.

Saludos

  
RÍO CUARTO  
MUNICIPALIDAD

Firmado  
digitalmente por  
EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.25  
11:06:47 -06'00'

**Lic. Edwin Mora Vásquez**  
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

  
RÍO CUARTO  
MUNICIPALIDAD

page 0/10

## 29-Se adjunta 10-9 OF-RRHH-049-2023 Anualidades 2024

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
afiliacionmunicipal@alajuela.go.cr  
+506 4000 1000 EXT.01  
municipalrio@alajuela.go.cr



OF-RRHH-049-2023  
24 de agosto de 2023

Ud.  
Andrés Miranda Cambronero  
Contador/Encargado de Presupuesto a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto.

ASUNTO: **PLUS SALARIAL POR ANTIGÜEDAD DE LAS PERSONAS  
FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.**

Estimado Licenciado:

Reciba un muy cordial saludo. De la manera más terna y respetuosa, se emite criterio para el pago del plus salarial por antigüedad (anualidades) para el año 2024. En el presente criterio se atenderán dos panoramas, el establecido para las personas funcionarias adscritas al régimen de escala salarial compuesta y el introducido por la Ley Marco de Empleo Público, Ley N°10159, el cual es de aplicación para quienes pertenezcan al régimen de Columna Salarial Global.

**I. Columna Salarial Global.** La Ley Marco de Empleo Público por medio del artículo 48 introduce una reforma al numeral 12 de la Ley de Salarios del Sector Público, según la cual El incentivo por anualidad se reconocerá únicamente a la persona funcionaria que labore bajo el esquema de salario compuesto. Por tanto, todas las personas funcionarias que se encuentren bajo el régimen de Columna Salarial Global **no recibirán compensación económica por antigüedad.**

En este sentido, el oficio número OF-RRHH-048-2023 contiene un cuadro en el que se detalla el régimen salarial en que se ubica cada persona funcionaria. De conformidad con ello, se indica que al día de hoy las funcionarias María Fernanda Muñoz Arce, Flor Idilia Rodríguez González se encuentran bajo el régimen de Salario Global y su antigüedad no será objeto de compensación económica. Régimen al que pertenecerá la persona externa que ingrese a ocupar la plaza de Secretaría(o) del Concejo Municipal (TM2A), la cual se encuentra actualmente en proceso de nombramiento interino.

**II. Esquema salarial compuesto.** En atención a lo dispuesto por el numeral 12 de la Ley de Salarios del Sector Público, las personas funcionarias que continúen bajo el régimen de Escala Salarial Compuesta podrán obtener



Pág. 1 de 8

Municipalidad  
de Río Cuarto  
Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica  
afiliacionmunicipal@alajuela.go.cr  
+506 4000 1000 EXT.01  
municipalrio@alajuela.go.cr



compensación económica según la antigüedad. Aplicándoles la normativa interna y nacional pertinente.

El Reglamento Autónomo de Organización y Servicio de la Municipalidad de Río Cuarto, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°95 del 19 de mayo de 2021, en el artículo 36 define las anualidades como un plus salarial pagadero por cada año laborado, conforme lo establece la normativa legal vigente y a los resultados obtenidos en las evaluaciones anuales de personal. Respecto de las evaluaciones citadas, el mismo cuerpo reglamentario dispone del 63 al 65 los aspectos relativos a estas. Numerales que se citan a continuación:

Artículo 63.—Los personas trabajadoras recibirán una evaluación y calificación de sus servicios que se realizará mediante los mecanismos de ley y conforme a lo que esto determine.

Artículo 64.—En el mes de junio del año siguiente a la calificación practicada, la Municipalidad reconocerá y pagará a todas las personas trabajadoras propietarias e interinas cuya clase sea profesional un porcentaje de 194% por concepto de anualidad sobre el salario base y que hayan obtenido una calificación superior a 80% en la evaluación del desempeño. Para el caso de los servidores nombrados en propiedad o interinos que pertenezcan a una clase no profesional le corresponderá un porcentaje de 2,54% sobre el salario base siempre que hayan obtenido una calificación superior a 80% en su evaluación del desempeño.

Artículo 65.—Las calificaciones anuales constituirán antecedente para la concesión de estímulos que establece el reglamento y sugerir recomendaciones relacionadas con el mejoramiento y el desarrollo de los recursos humanos. Será considerado para los ascensos, las promociones, los reconocimientos, las capacitaciones y los adiestramientos, y estará determinado por el historial de evaluaciones del desempeño del funcionario.

Igualmente, el proceso de evaluación deberá ser considerado para implementar las acciones de mejora y fortalecimiento del potencial humano. Los jefaturas o direcciones en quienes reciban las evaluaciones deberán sustentar mediante los documentos probatorios, cuando la evaluación de un servidor o servidora sea inferior al 80% y estos no muestren confirmidad.

En caso de no cumplirse con ello deberá considerarse la nota del 80% como real.\* (El destacado es propio)



Pág. 2 de 8



Por su parte, el numeral 4B de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley N° 2866, fue reformado en relación a la imponibilidad de obtener una calificación de muy bueno (B0) o superior para poder acceder al incentivo del pago de anualidad. Artículo que, en lo conducente, se cita:

**“Artículo 4B- Criterios para la evaluación del desempeño. (J)**

El incentivo por anualidad se concederá únicamente mediante la evaluación del desempeño para aquellas personas servidores públicos que laboren bajo el esquema de salario compuesto, que hayan cumplido con una calificación mínima de “muy bueno” o su equivalente numérico, según la escala definida, de conformidad con los siguientes reglas:

- Un ochenta por ciento (80%) de la calificación anual se realizará sobre el cumplimiento de los metas anuales definidos para cada funcionario, de conformidad con lo dispuesto en el presente capítulo.
- Un veinte por ciento (20%) será responsabilidad de la jerarquía o superior, que se evaluará según el buen rendimiento acorde con las competencias necesarias para el desempeño del puesto.”

Así las cosas, únicamente las personas funcionarias que hayan obtenido una nota igual o superior a B0 en la evaluación de personal aplicada año con año serán acreedores del pago del plus salarial denominado anualidad correspondiente al año evaluado. El porcentaje al cual equivale este plus salarial dependerá de la clase a la que pertenezca la plaza ocupada por la persona funcionaria.

Es importante indicar que de acuerdo a lo establecido por el párrafo final del numeral 36 del reglamento de cita y al principio del Estado como patrón único todas aquellas personas funcionarias que acrediten ante la administración municipal años laborados para la Administración Pública serán acreedores del reconocimiento del plus salarial de la anualidad respecto a esos años acreditados. El porcentaje equivalente a cada anualidad dependerá del porcentaje al que fue reconocida por la Administración Pública que fungió como Patrón de la persona funcionaria.

**III. Casos concretos** Al día de hoy, 24 de agosto de 2023, se encuentran bajo el régimen de Escala Salarial Compuesta la mayoría de las personas funcionarias de la Municipalidad de Río Cuarto. Esto al no alcanzar el salario bruto compuesto el salario global fijado para el puesto y la clase en que se



desempeñan. Situación que podría variar en el transcurso del tiempo, dado los incrementos por costo de vida y por reconocimiento del plus del antigüedad (anualidad) que se puedan realizar y permitan en incremento del salario bruto compuesto.

Por lo anterior, se remite la lista personas que actualmente son susceptibles de recibir la compensación económica por antigüedad. Se indica, además, la cantidad de anualidades que se le reconocerán a esa persona durante el 2024 si cumple con los supuestos normativos. Es decir, se le reconocerán anualidades siempre que se mantenga bajo el régimen de Escala Salarial Compuesta y obtenga una calificación igual o superior a muy bueno (B0).

CLASIFICACIÓN	PERÍODO	TIPO DE PUESTO	FUNCIONARIO	TIPO DE SALARIO	TIPO DE CONTRATO	TIPO DE ANUALIDAD	PERÍODOS DE ANUALIDAD	MONTO DE ANUALIDAD
TMA	TECNICO	Profesional de carrera y/o	Edmundo Flores Arias	\$404.463,00	1	100%	100%	\$40.446,30
TMA	TECNICO	Líder	Edm. Arias	\$404.463,00	1	100%	100%	\$40.446,30
TMA	MARIDPM	Asesor de Alcalde						
TMA	TECNICO	Asistente Administrativo de						
TMA	MARIDPM	Alcalde						
TMA	TECNICO	Asistente Administrativo de	Kristelito Corrales	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	TECNICO	Alcalde	Alvaro Alvarado	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	MARIDPM	Asistente Técnico de CTOS	Isaura	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	TECNICO	Asistente Técnico de CTOS	Sofía Chávez Villegas	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	MARIDPM	Asistente Técnico de CTOS	Veronica	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	TECNICO	Asistente Técnico de CTOS	Luis Alfonso Rodríguez	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	MARIDPM	Asistente Técnico de CTOS	Patricia	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
TMA	MARIDPM	Asistente Técnico de CTOS	Rebeca Cordero Carrasco	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	PROFESIONAL	Trabajador de desarrollo	Adrián Gómez	\$604.343,00	4	100%	100%	\$60.434,30
PMI	PROFESIONAL	Trabajador	Tomás	\$604.343,00	4	100%	100%	\$60.434,30
PMI	PROFESIONAL	Asistente Social	Ricardo Solano Lasso	\$604.343,00	4	100%	100%	\$60.434,30
PMI	PROFESIONAL	Contractor Municipal	Saul Roldán Mora	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	PROFESIONAL	Proveedor	Silvia Arias Muñoz	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	PROFESIONAL	Transportista	Silvia Arias Muñoz	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	MARIDPM	Asistente de Contabilidad	Henry Cárdenas Arias	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	PROFESIONAL	Asesor Legal	Maria Alejandra Flores	\$604.343,00	4	100%	100%	\$60.434,30
PMI	MARIDPM	Oficina Financiera/Tributaria	Lorena	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	MARIDPM	Oficina Financiera/Tributaria	Alvaro Mata Vásquez	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	PROFESIONAL	Asistente Administrativo	Alexis Esteban Arias	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00
PMI	MARIDPM	Asistente Administrativo	Wendy	\$114.443,00	4	100%	100%	\$11.443,00

Atentamente,



Lcda. Aurora Fallas Lara  
Encargada Administrativa de Talento Humano a.i.  
Municipalidad de Río Cuarto  
Cc. Archivo



30- Se adjunta tablas 10-11 Régimen Salarial y Compuesto:

- Escala Salarial Compuesta 2024 :

## ESCALA SALARIAL COMPUESTA 2024\*

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO		
ESCALA SALARIAL COMPUESTA 2024		
CATEGORÍA	PERFIL	SALARIO BRUTO
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	₡368 438,00
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	₡379 610,00
OM2A	OPERARIO MUNICIPAL 2A	₡388 204,00
OM2B	OPERARIO MUNICIPAL 2B	₡392 983,00
OM2C	OPERARIO MUNICIPAL 2C	₡396 007,00
AM1	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡419 935,00
AM2	ADMINISTRATIVO MUNICIPAL 1	₡441 113,00
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	₡465 465,00
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	₡518 916,00
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	₡545 851,00
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	₡559 790,00
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	₡654 543,00
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	₡736 123,00
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	₡808 613,00
PM4	PROFESIONAL MUNICIPAL 4	₡923 942,00
DM	DIRECTORES MUNICIPALES	₡1 144 438,00
GM	GERENTE MUNICIPAL	₡1 457 105,00

*Aprobada por el Concejo Municipal en la sesión extraordinaria número 221 celebrada el viernes 11 de agosto del 2023 mediante artículo II, Acuerdo N° 04.*

- Columna Salarial Global de la Municipalidad de Río Cuarto:

## COLUMNASALARIAL GLOBAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO\*

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO							
COLUMNASALARIAL GLOBAL 2023							
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERADA	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO	VALOR EN DINERO
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Concerje	225	n.a	n.a	₡1 950	₡438 750
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de obras Públicas y Vías	235	n.a	n.a	₡1 950	₡458 250
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	350	n.a	n.a	₡1 950	₡682 500
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	345	n.a	n.a	₡1 950	₡672 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.a	n.a	₡1 950	₡799 500
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Secretaría de Concejo Municipal	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	405	n.a	n.a	₡1 950	₡789 750
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	420	n.a	n.a	₡1 950	₡819 000
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico Contable	470	n.a	n.a	₡1 950	₡916 500
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Proveeduría	470	n.a	n.a	₡1 950	₡916 500
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Valoraciones	475	n.a	n.a	₡1 950	₡926 250
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Archivo	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	n.a	80	₡1 950	₡1 189 500
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Presupuesto	505	n.a	n.a	₡1 950	₡984 750
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado de T.I.	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Ambiental	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Social y Económico Cantonal	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Planificador Institucional	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	500	n.a	n.a	₡1 950	₡975 000
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de UTGV	610	n.a	n.a	₡1 950	₡1 189 500
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de alcaldía	605	n.a	n.a	₡1 950	₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	605	n.a	n.a	₡1 950	₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	635	159	n.a	₡1 950	₡1 548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de talento Humano	605	n.a	n.a	₡1 950	₡1 179 750
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	635	n.a	191	₡1 950	₡1 610 700
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorero(a)	635	159	n.a	₡1 950	₡1 548 300
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	610	n.a	n.a	₡1 950	₡1 189 500
*PM2*	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Ingeniero de UTGV	675	169	n.a	₡1 950	₡1 645 800
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	680	n.a	204	₡1 950	₡1 723 800
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Coordinador de UTGV	775	n.a	n.a	₡1 950	₡1 511 250
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributario y Administrativo	785	n.a	236	₡1 950	₡1 990 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	680	n.a	204	₡1 950	₡1 723 800

\* Aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 223, celebrada el lunes 21 de agosto del 2023 mediante artículo V, Acuerdo N° 09.

- Tabla de Puntos Municipalidad de Río Cuarto



## TABLA DE PUNTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO						
COLUMNAS SALARIALES 2023 - TABLA DE PUNTOS GENERAL						
CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	PUNTOS SALARIO BASE MODERADA	RESTRICCIÓN ELP CONTRACTUAL	RESTRICCIÓN ELP LEGAL	VALOR PUNTO
OM1A	OPERARIO MUNICIPAL 1A	Concerje	225	n.a	n.a	₡1 950
OM1B	OPERARIO MUNICIPAL 1B	Peón de obras Públicas y Vías	235	n.a	n.a	₡1 950
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Mantenimiento de edificios	350	n.a	n.a	₡1 950
TM1	TÉCNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios y cajas	345	n.a	n.a	₡1 950
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asesor de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcaldía	405	n.a	n.a	₡1 950
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	405	n.a	n.a	₡1 950
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	410	n.a	n.a	₡1 950
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Secretaría de Concejo Municipal	405	n.a	n.a	₡1 950
TM2A	TÉCNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Patentes	405	n.a	n.a	₡1 950
TM2B	TÉCNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	420	n.a	n.a	₡1 950
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico Contable	470	n.a	n.a	₡1 950
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Asistente Técnico de Proveeduría	470	n.a	n.a	₡1 950
TM3	TÉCNICO MUNICIPAL 3	Técnico de Valoraciones	475	n.a	n.a	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Archivo	500	50	75	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	530	53	80	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado(a) de Presupuesto	505	51	76	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Encargado de T.I.	500	50	75	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Ambiental	500	50	75	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Gestor(a) Social y Económico Cantonal	500	50	75	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Planificador Institucional	500	50	75	₡1 950
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	500	50	75	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de UTGV	610	153	183	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asistente Profesional de alcaldía	605	152	182	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	605	152	183	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	635	159	191	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de talento Humano	605	152	182	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Proveedor	635	159	191	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tesorero(a)	635	159	191	₡1 950
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control urbano	610	153	183	₡1 950
*PM2*	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Ingeniero de UTGV	675	169	203	₡1 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Asesor Legal	680	170	204	₡1 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Coordinador de UTGV	775	194	233	₡1 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Director Financiero Tributario y Administrativo	785	197	236	₡1 950
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	680	170	204	₡1 950

\* Aprobada por el Concejo Municipal en sesión ordinaria número 223, celebrada el lunes 21 de agosto del 2023 mediante artículo V, Acuerdo N° 09.

31-Se adjunta 10-12 OF-RRHH-051-2024 Régimen Remuneraciones 2024:

**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



OF-RRHH-051-2023

25 de agosto de 2023

**Lic. Andres Miranda Cambronero**  
**Contador/Encargado de Presupuesto a.i.**  
**Municipalidad de Río Cuarto**

**Asunto: PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES DE LAS PERSONAS  
FUNCIONARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO 2024**

Estimado señor:

Reciba un muy cordial saludo. De la manera más tenta y respetuosa. La proyección de pago de remuneraciones de los funcionarios de la Municipalidad de Río Cuarto.

Esto se determina con base en la Escala Salarial Compuesta la cual fue aprobada por el Concejo Municipal de Río Cuarto en la sesión extraordinaria celebrada viernes 11 de agosto 2023, artículo N°04, artículo II. Además, de Columna Salarial Global aprobada por el Concejo Municipal de Río Cuarto en la sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2023. Acuerdo visible en artículo N°V, acuerdo N°09 del acta N°223-23, según sea el régimen aplicable. Ver cuadro adjunto en la siguiente página.



**Municipalidad  
de Río Cuarto**

Río Cuarto  
Provincia de Alajuela  
Costa Rica

emora@muniriocuarto.go.cr  
+506 4000 1600 EXT 04  
muniriocuarto.go.cr



CATEGORÍA	PERFIL	PUESTO	FUNCIONARIO(A)	SALARIO BASE	ANURUDAD	MONTO ANUALIZADO	PROHIBICION	DEDICACION EXCLUSIVA	SALARIO BRUTO	RÉGIMEN SALARIAL
OMIA	PROFESIONAL MUNICIPAL 1A	Conserje	Flor Ulilia Rodríguez González	₡457.485,00	0	₡51.000	₡0,00	₡0,00	₡457.485,00	Columna Salarial Global
TM1	TECNICO MUNICIPAL 1	Plataforma de servicios	Nicorberly Paola Arelys Chacón	₡465.465,00	2	₡55.693,00	₡0,00	₡0,00	₡465.110,00	Escala Salarial Compuesta
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asesor del Alcalde	Luis Ángel Aguirre Portales	₡510.916,00	2	₡65.380,00	₡0,00	₡0,00	₡545.276,00	Escala Salarial Compuesta
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Administrativo de Alcalde	Kimberlyy Conesa Villalobos	₡518.916,00	4	₡62.721,87	₡0,00	₡0,00	₡571.637,87	Escala Salarial Compuesta
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	Audan Alvarado Sequeira	₡518.916,00	4	₡62.721,87	₡0,00	₡0,00	₡571.637,87	Escala Salarial Compuesta
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Asistente Técnico de UTGV	Sofía Cristina Viquez Jiménez	₡518.916,00	2	₡26.500,93	₡0,00	₡0,00	₡545.276,93	Escala Salarial Compuesta
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Inspector Municipal	Luis Alfonso Rodríguez Ospina	₡518.916,00	11	₡359.307,21	₡0,00	₡0,00	₡678.223,21	Escala Salarial Compuesta
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Reuniónaria de Concejo Municipal	-	₡110.750,00	0	₡10.000	₡0,00	₡0,00	₡119.750,00	Columna Salarial Global
TM2A	TECNICO MUNICIPAL 2A	Técnico de Fisioterapeuta	Raquel Castro Campos	₡518.916,00	2	₡26.500,93	₡0,00	₡0,00	₡545.276,93	Escala Salarial Compuesta
TM2B	TECNICO MUNICIPAL 2B	Inspector de UTGV	-	₡819.000,00	0	₡8.000	₡0,00	₡0,00	₡819.000,00	Columna Salarial Global
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Topógrafo de Desarrollo Urbano	Rodrigo Carreño Zamora	₡664.543,00	8	₡50.792,54	₡98.181,45	₡0,00	₡803.516,99	Escala Salarial Compuesta
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Getrón(x) Ambiental	-	₡975.000,00	0	₡8.000	₡0,00	₡0,00	₡975.000,00	Columna Salarial Global
PM1	PROFESIONAL MUNICIPAL 1	Promotor Social	Pablo Solano Lazo	₡654.543,00	5	₡51.400,07	₡0,00	₡183.825,75	₡881.669,82	Escala Salarial Compuesta
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Coordinador Administrativo de la UTGV	-	₡1.179.750,00	0	₡10.000	₡0,00	₡0,00	₡1.179.750,00	Columna Salarial Global
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Contador Municipal	José Andrés Miranda Contreras	₡716.123,00	4	₡57.123,14	₡0,00	₡184.030,75	₡877.276,89	Escala Salarial Compuesta
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Provendedor	Iván Bolaños Murillo	₡716.123,00	4	₡57.123,14	₡210.856,70	₡0,00	₡1.014.083,04	Escala Salarial Compuesta
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Tinomotra	Gretiel Velasquez Esteban Chaves	₡736.123,00	18	₡337.254,33	₡0,00	₡184.030,75	₡1.177.207,00	Escala Salarial Compuesta
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Encargado de Control Urbano	Henry Chacón Esteban	₡736.123,00	2	₡26.500,93	₡0,00	₡0,00	₡768.684,97	Escala Salarial Compuesta
PM2	PROFESIONAL MUNICIPAL 2	Asesor Legal	Maria Aurora Flores Lario	₡806.613,00	6	₡62.748,37	₡242.583,00	₡0,00	₡1.113.945,37	Escala Salarial Compuesta
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Coordinador de UTGV	-	₡1.511.250,00	0	₡10.000	₡0,00	₡0,00	₡1.511.250,00	Columna Salarial Global
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Diseñador Financiero, Tributario y Administrativo	Edwin Mora Vásquez	₡806.613,00	6	₡96.120,56	₡242.583,00	₡0,00	₡1.145.319,65	Escala Salarial Compuesta
PM3	PROFESIONAL MUNICIPAL 3	Auditor Municipal	Alejandra Arce Villalobos	₡806.613,00	24	₡391.773,37	₡242.583,00	₡0,00	₡1.583.970,47	Escala Salarial Compuesta

Atentamente,



Rfirmado  
digitalmente por  
EDWIN MORA  
VASQUEZ (FIRMA)  
Fecha: 2023.08.25  
16:12:27 -06'00'

**Lic. Edwin Mora Vásquez**  
Encargado Financiero de Talento Humano  
Municipalidad de Río Cuarto

C.c. Archivo.

32-Se adjunta documento 12- Morosidad CCSS:

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA70496065  
Patrono al Día

Al ser las 4:18 PM del 25/08/2023 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO	GRECIA

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: [www.coss.sa.cr](http://www.coss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

La Presidenta Natalie McReynolds pregunta por la partida de los 5.000.000 de los puntos ecológicos, si se pueden usar con el tema de protección de las abejas; se explica que ese monto corresponde a superávit específico que sería para tratamiento de residuos, entonces no se puede incluir en esa partida, pero podría incorporarse en otros fondos en un extraordinario en 2024 si el Concejo tiene a bien destinar fondos para esto, que eso podría entrar en el área de protección al medio ambiente en el respectivo superávit de medio ambiente. También consulta el tema de los paneles solares para la energía de la Municipalidad, en ese tema se hizo un análisis aparte y de momento no es viable, pero se está tomando en cuenta el tema de paneles solares para el Palacio Municipal que se piensa construir.

La Regidora Julia Víquez Consulta sobre el tema de cementerios, el Licenciado Edwin Mora indica que ese tema ya está incluido en el PCDHL, principalmente para el distrito de Santa Isabel.

En remuneraciones algunos puestos quedaron con el salario compuesto de la Ley de Empleo público, las nuevas plazas si entrarían con la Ley de Empleo Público. Las plazas que estaban

anteriores a la ley se mantienen en salario compuesto si no superan el salario Global.

Los proyectos en este presupuesto se establecen en forma equitativa para cada uno de los distritos.

## **RESULTANDOS:**

- 1- Que en fecha viernes 25 de agosto del 2023 se recibe oficio OF-AL-445-2023 de la Alcaldía Municipal, con la documentación soporte adjunta para el tema que será discutido en la sesión ordinaria N° 224 de este honorable Concejo Municipal de manera presencial en las instalaciones de la Municipalidad de Río Cuarto, en dicho oficio se cita en asuntos de la Alcaldía la Remisión Documentación Soporte, Presupuesto Ordinario 2024 y se adjunta la documentación soporte del mismo.
- 2- Que, la ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, publicada en el alcance N° 50 del Diario Oficial La Gaceta N° 46 del 09 de marzo de 2022 entró en vigencia a partir del 10 de marzo de 2023.
- 3- Que en fecha 27 de febrero del 2023; según acuerdo 7, artículo V del acta 197-2023; mediante acuerdo definitivamente aprobado y en firme; el Concejo Municipal de Río Cuarto emite su Declaratoria de exclusivos y excluyentes mediante POSICIONAMIENTO Y APLICACIÓN DE LA LEY MARCO DE EMPLEO PÚBLICO, LEY N° 10159, EN LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO.
- 4- Que en fecha 06 de marzo del 2023; según acuerdo 07, artículo IV del acta 198-2023, mediante acuerdo definitivamente aprobado y en firme, el Concejo Municipal de Río Cuarto se dispuso: “Aprobar y acoger los criterios técnicos y jurídicos contenidos en el Informe técnico y jurídico para la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10159, en la Municipalidad de Río Cuarto, elaborado en conjunto por la Asesoría Legal y Talento Humano, referentes a la definición de las funciones profesionales, administrativas y operativas consideradas como exclusivas y excluyentes por su carácter fundamental para el ejercicio de las competencias de la Municipalidad de Río Cuarto para implementar la Ley Marco de Empleo Público en el Gobierno Local. Declarar que la totalidad de los puestos y las funciones que en su ejercicio se desempeñan en la Municipalidad de Río Cuarto gozan del carácter exclusivo y excluyente por la trasversalidad y unicidad del servicio público

municipal y las competencias constitucionales asignadas a los entes municipales. Así como, por ajustarse a todos los parámetros dispuestos para su calificación. Siendo esta medida preparatoria para la aplicación de dicha ley respecto de la Municipalidad de Río Cuarto”.

- 5- Que en fecha 11 de mayo del 2023 se recibe el correo remitido a la Secretaría del Concejo Municipal de parte del MIDEPLAN; oficio MIDEPLAN-DM-OF-0779-2023 con fecha 08 de mayo del 2023.
- 6- Que en oficio OF-GAFT-127-2023 del 07 de agosto del 2023 emitido por la Dirección Financiera, Tributaria y administrativa el cuál fue parte de la documentación soporte para el tema escala salarial, indica : “Por lo anterior y en virtud de todo el análisis presentado, se recomienda iniciar el proceso de negociación para reconocer el ajuste salarial presentado por la Unión de Gobiernos Locales para la Municipalidad de Río Cuarto en donde nos ubicaríamos en el tipo pequeña con el percentil 10, esto de la tabla de “ESCALA SALARIAL – RÉGIMEN MUNICIPAL –, mencionada. Esto, para dar inicio del ajuste solicitado en el periodo 2024.”
- 7- Que el oficio número OF-RRHH-043-2023 del 07 de agosto del 2023; emitido por Talento Humano sobre el Manual Descriptivo de Puestos indica:

*“A partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, las administraciones autónomas -como lo es la Municipalidad de Río Cuarto- y la ostentan una serie de obligaciones relacionadas a las personas funcionarias. Obligaciones que se derivan de la declaratoria de los puestos municipales como exclusivos y excluyente en razón del territorio y de la autonomía grado dos conferida a los Gobiernos Locales por la Constitución Política. Para satisfacer las obligaciones y parámetros dados por la nueva normativa es necesaria la creación e implementación de varios instrumentos como lo son una versión actualizada del manual Descriptivo de Puestos y el establecimiento de columna salarial global que regirá a partir del 10 de septiembre del presente año.”*
- 8- Que en fecha 7 de agosto se recibió el oficio número OF-PR-091-2023 emitido por proveeduría Institucional sobre el tema plan cantonal de desarrollo humano local. Asimismo, dicho oficio indica:

*“En este proceso se contó con la valiosa ayuda de un equipo comprometido conformado en su totalidad por funcionarios municipales y la valiosa colaboración de la contraparte enviada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la señorita Aurora Camacho Navarro.*

*Este documento final recoge las principales necesidades de la población de Río Cuarto según el ámbito de estudio determinado y en la ventana de tiempo de ejecución del estudio.*

*Así las cosas, se remite el presente documento en cumplimiento del acuerdo del Concejo Municipal de Río Cuarto de la Sesión Extraordinaria Nº 141-2022 celebrada el 31 de marzo del 2022 mediante artículo III, Acuerdo Nº 4.”*

- 9- Que en fecha viernes once de agosto en la sesión extraordinaria de este Honorable Concejo Municipal se discutió el tema Dictamen 011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración.
- 10-Que en fecha viernes once de agosto del 2023 en la sesión extraordinaria 221, acuerdo 04 artículo II el Concejo Municipal de Rio Cuarto acordó: “1. Acoger en todos sus extremos el dictamen 011-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración. 2. Aprobar el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama de la Municipalidad de Río Cuarto. 3. Aprobar la entrada en vigencia del Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de Río Cuarto y el organigrama sea a partir del 01 de enero de 2024. A excepción de las plazas de Secretaría del Concejo Municipal (TM2A) y Gestor(a) Ambiental (PM1), las cuales serán vigentes a partir de la aprobación de dicho manual. 4. Aprobar que el Manual Descriptivo de Puestos tenga vigencia inmediata para el cálculo de la Columna Salarial Global correspondiente. 5. Aprobar la Escala Salarial Compuesta para el I Semestre 2024 en el percentil 10, la cual comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2024. 6. Aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2022-2032 y su implementación 7. Autorizar a la Alcaldía y la administración Municipal para que efectúe las acciones necesarias para la implementación de los anteriores. ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –”
- 11-Que en fecha 15 de agosto del presente año se remitió el oficio número OF-AL-426-2023 en

el cual se indica como tema a tratar en la sesión ordinaria del martes 15 de agosto del 2023- en Asuntos de Alcaldía- Columna Salarial Global.

12-Que en fecha 15 de agosto del 2023 se recibe el oficio número OF-RRHH-046-2023 emitido por Talento Humano. Asimismo, dicho oficio indica: “A partir de la entrada en vigencia de la Ley Marco de Empleo Público, las administraciones autónomas -como lo es la Municipalidad de Río Cuarto- y la ostentan una serie de obligaciones relacionadas a las personas funcionarias y sus remuneraciones. Obligaciones que se derivan de la declaratoria de los puestos municipales como exclusivos y excluyente en razón del territorio y de la autonomía grado dos conferida a los Gobiernos Locales por la Constitución Política. Para satisfacer las obligaciones y parámetros dados por la nueva normativa es necesaria la creación e implementación de varios instrumentos como lo es establecimiento de columna salarial global que regirá a partir del 10 de septiembre del presente año. La cual regirá para las personas que ingresen como nuevas funcionarias, que sean ascendidas o descendidas y para aquellas plazas que deban ser suplidas o requieran el nombramiento temporal de una persona funcionaria (suplencias).”

13-Que en fecha 21 de agosto del 2023 en la sesión 223-2023 de este Honorable Concejo Municipal discutió el tema Dictamen 012-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración.

14-Que según acuerdo 09 artículo V de la sesión 223-2023 del 21 de agosto del 2023; este Honorable Concejo Municipal acordó: “Aprobar el dictamen 012-2023 de la Comisión de Gobierno y Administración de la Municipalidad de Río Cuarto 2. Aprobar e implementar la Tabla de Puntos para el cálculo de la Columna Salarial Global de la Municipalidad de Río Cuarto a partir del 9 de septiembre del 2023. 3. Aprobar e implementar la Columna Salarial Global de la Municipalidad de Río Cuarto y sus documentos anexos. -ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –”

15-Que en fecha 28 de agosto de 2023 se conoce en la sesión 224 del Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto, en el punto de correspondencia el oficio OF-GAFT-146-2023 del 25 de agosto del 2023 de parte del Licenciado Edwin Mora Vásquez; Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto el cual dice: Para la formulación del Presupuesto 2024 de la Municipalidad les remito la dirección

electrónica sobre “INDICACIONES PARA LA FORMULACIÓN Y REMISIÓN A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL” para que sea de su conocimiento. <https://www.cgr.go.cr/05-tramites/aprob-presup/ap-gobiernos-locales.html>. En dicho enlace se podrá verificar lo siguiente: “Dichos instrumentos se refieren a las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General del presupuesto institucional, el modelo de la certificación del bloque de legalidad, los modelos de guías internas (presupuesto y plan anual), y el cálculo del monto de referencia para la remisión de los presupuestos para la aprobación externa. Además, se incluyen plantillas para la elaboración del Detalle de Origen y Aplicación de Recursos, así como de la información plurianual entre otras aplicables a los Gobiernos Locales. Asimismo, este año se incluyó una guía orientadora de apoyo en la elaboración, análisis y presentación de la Información Plurianual.” Es importante mencionar, como lo indica el oficio OF-AI-52-2023 de la señorita Auditora sobre los presupuestos que no requieren aprobación presupuestaria, en nuestro caso el Comité Cantonal de Deporte, indica lo siguiente: “es importante recordar que para los Entes Públicos no Estatales que no requieren de la aprobación presupuestaria de Pág 2 de 2 la Contraloría General, pero tienen el deber de registrar su información en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), les aplica lo definido en el oficio DFOE-0067 del 03 de junio de 2019, así como lo dispuesto en las Directrices generales a los sujetos pasivos de la Contraloría General de la República para el adecuado registro o incorporación y validación de información en el sistema de información sobre presupuestos público SIPP, D-2-2005-DFOE”. Por lo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, una vez conformado deberá de presentar al Concejo Municipal lo referente al presupuesto y plan de trabajo para que posteriormente lo remitan a la CGR tal y como lo mencionan”.

16-Que en la sesión 224 este Honorable Concejo Municipal acordó dar por recibido el oficio OF-GAFT-146-2023 y remitir la información a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

17-Que adjunto al oficio OF-AL-445-2023 firmado por el señor Alcalde Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto, para para el análisis y aprobación el Presupuesto Ordinario de nuestra institución correspondiente al año 2024, se detalla la lista de la información adjunta

con el nombre de los archivos respectivos:

2. Ley 9440 Creación del Cantón de Río Cuarto.
3. Plan de Gobierno Municipal 2020-2024.
4. PCDHL Cantón de Río Cuarto 2022-2032
5. PAO 2024
6. Sección de Ingresos
7. Sección de Egresos
  - 7.1 Sección Egresos Detallado
    - 8.1. Clasificador Económico
    - 8.2. Cuadro 1 y 2 Origen y Aplicación de Recursos
    - 8.3. Cuadro 3 Estructura Organizacional
    - 8.4. Cuadro 4 Salario de Alcaldía
    - 8.5 Cuadro 5 Deudas
    - 8.6. Cuadro 6 Aporte en Especie
    - 8.7. Cuadro 7 Dietas Regidores
    - 8.8. Cuadro 8 Incentivos Salariales
    - 8.9. Plurianualidad
    - 8.10. Proyectos de Inversión
    - 8.11 Adquisición Bienes y Servicios.
  9. Justificación de Ingresos 2024
    - 9.1. CERT-TEMRC-003-2023 Certificación de Ingresos 2024.
    - 9.2. OF-GAFT-137-2023 Certificación Superávit 2023
    - 9.3. Cuadro distribución preliminar ley 8114- 2024
    - 9.4. DAH-UF-C-MU-315-2023- Proyecto. Lic. y Ruedo 2024 M. Rio Cuarto
  10. Justificación de Egresos
    - 10.1. DAF-0055-07-2023 Cuota Afiliación MRC 2024
    - 10.2. OF-CO-089-2023 Fondos FEDOMA 2024
    - 10.3. OF-UTGV-166-2023 Remisión propuesta de Presupuesto Ordinario y metas PAO 2024
    - 10.4. Acta N 33 Junta Vial Cantonal

10.5. OF-JVC-011-2023 -Remisión de acuerdo JVC - Presupuesto y PAO 2024.

10.6. OF-GAFT-138-2023 MOVIMIENTO PLAZAS MUNICIPALES

10.7. Manual Descriptivo de Puestos MRC 2024.

10.8. OF-GAFT-142-2023 - Aumentos Salariales 2024

10.9. OF-RRHH-049-2023 Anualidades 2024.

10.10. Certificación Acuerdo Concejo Municipal MRC

10.11. Régimen Salarial y Compuesto

10.12. OF-RRHH-051-2024 Régimen Remuneraciones 2024

11. Cancelación credenciales y nombramiento TSE.

12. Morosidad CCSS.

18-Que en fecha 28 de agosto 2023, sesión 224, mediante acuerdo 7; artículo V el Concejo Municipal de Río Cuarto acuerda: PRIMERO: Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Junta Vial Cantonal para el período 2024, por un monto de ₡1.357.677.434,00 (mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cero céntimos) y el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Rio Cuarto para el periodo 2024 por un monto de ₡1.021.343.704,38 (mil veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos).SEGUNDO: Trasladar el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Junta Vial Cantonal para el período 2024, por un monto de ₡1.357.677.434,00 (mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cero céntimos) y el Proyecto de Presupuesto Ordinario con su respectivo Plan Anual Operativo de la Municipalidad de Rio Cuarto para el periodo 2024 por un monto de ₡1.021.343.704,38 (mil veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos), a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto. TERCERO: Conceder a la comisión permanente de Hacienda y Presupuesto un plazo de 15 días hábiles para la emisión del dictamen correspondiente. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

19-Que en fecha miércoles 30 de agosto del 2023 se recibe correo electrónico de parte del Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador A.I. de la Municipalidad de Río Cuarto junto con oficio OF-CO-093-2023, notificando a esta comisión sobre la inclusión del rubro 03.02.01.5.99.02 Piezas y obras de colección 1.000.000 el cuál sería deducido de la partida 03.02.01.5.02.01 Edificios y el rubro 02.28.1.07.01 Actividades de capacitación 210.000 el cuál sería deducido de 03.05.03.5.02.01 Edificios, afectando los documentos 5- PAO Presupuesto Ordinario 2024,7- Sección de Egresos 2024,7.1 – Egresos Detallados 2024, 8.1 -Clasificador Económico 2024, 8.2 Origen y Aplicación 2024, 8.9 Plurianualidad, 8.10 Proyectos de Inversión, 8.11 Adquisición de Bienes y Servicios y se remite la versión actualizada de los mismos.

20-Que en fecha miércoles 30 de agosto del 2023 se recibe correo electrónico de parte del Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador A.I. de la Municipalidad de Río Cuarto junto con oficio. OF-CO-094-2023, notificando a esta comisión sobre un cambio realizado en una última revisión de la formulación del presupuesto en la cual se detectó un error material en el cálculo del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarios (ROPC), en el que realizó una proyección sobre el salario del 2%, siendo lo correcto un 3%, esto con base a la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983, en el oficio se detalla las partidas que sufren cambios para cubrir este rubro; afectando los documentos 5- PAO Presupuesto Ordinario 2024,7- Sección de Egresos 2024,7.1 – Egresos Detallados 2024, 8.1 -Clasificador Económico 2024, 8.2 Origen y Aplicación 2024, 8.9 Plurianualidad, 8.10 Proyectos de Inversión, 8.11 Adquisición de Bienes y Servicios y se remite la versión actualizada de los mismos.

21-Que en fecha 30 de agosto del 2023 en la sesión extraordinaria 225 del Concejo Municipal de Río Cuarto, la Presidenta Natalie McReynolds constituye la nueva conformación de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, siendo esta integrada por los regidores Julia Víquez Jiménez, Natalie McReynolds Medina y Daniel Vargas Jara.

22-Que esta Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto se reunió en fecha miércoles 30 de agosto a las diecisiete horas cero minutos para el Análisis del Proyecto Presupuesto 2024.

**CONSIDERANDO:**

ÚNICO. El código Municipal en su capítulo cuarto regula el Presupuesto Municipal en articulo delimita la figura del presupuesto de la siguiente forma ARTÍCULO 7. - Las municipalidades acordarán el presupuesto ordinario que regirá del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Para tal fin, utilizarán la técnica presupuestaria y contable recomendada por la Contraloría General de la República. El presupuesto deberá incluir todos los ingresos y egresos probables y, en ningún caso, los egresos superarán los ingresos.

Por su parte el numeral 17 inciso i) y 104 disponen la obligación de la Alcaldía de realizar la remisión del proyecto de presupuesto ordinario; disposiciones normativas que se citan a continuación. ARTÍCULO 17. i) Presentar los proyectos de presupuesto, ordinario y extraordinario, de la municipalidad, en forma coherente con el Plan de desarrollo municipal, ante el Concejo Municipal para su discusión y aprobación. ARTÍCULO 104. - El alcalde municipal deberá presentar al Concejo, a más tardar el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario.

Es importante hacer mención que en la discusión supra indicada en la que se discutió por parte de esta Comisión el proyecto Presupuesto 2024, se arrojan las siguientes conclusiones: Que el Presupuesto 2024 es acorde con los lineamientos de la CGR y la normativa actual, que se estudiaron los documentos actualizados del mismo, que es acorde con las políticas tanto de PCDHL y plan de trabajo de la Alcaldía; igualmente las consultas realizadas por esta comisión fueron evacuadas satisfactoriamente, por lo tanto esta comisión acuerda dictaminar afirmativamente el proyecto Presupuesto 2024 y la información soporte que fue remitida por la Administración.

**POR TANTO , la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto acuerda :**

- 1) Dar por recibido y aprobar el oficio OF-CO-093-2023 y OF-CO-094-2023 de parte del señor Andrés Miranda Cambronero, Encargado de Presupuesto a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y los documentos anexos al mismo, en cumplimiento del principio de legalidad con respecto a la legislación vigente, para su debida aplicación en el presupuesto ordinario 2024.
- 2) Dictaminar positivamente el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 de la UTGV, con su respectivo Plan Anual Operativo por un monto de ₡1.357.677.434,00(mil trescientos

cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cero céntimos)

- 3) Dictaminar positivamente el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 de la administración con su respectivo Plan Anual Operativo por un monto de ₡1.021.343.704,38 (mil veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos)
- 4) Dictaminar positivamente el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 total de la Municipalidad de Río Cuarto con su respectivo Plan Anual Operativo por un monto total de ₡2.379.021.138,38 (dos mil trescientos setenta y nueve millones veintiún mil ciento treinta y ocho con treinta y ocho céntimos).
- 5) Dictaminar positivamente la proyección plurianual 2024 – 2027 de la Municipalidad de Río Cuarto y su vinculación con los objetivos de mediano y largo plazo, así como su proyección de ingresos y gastos.
- 6) Recomendar al Concejo Municipal aprobar la eliminación de la plaza fija de asesoría legal del Concejo Municipal (PM3), por servicios especiales, establecido en el oficio OF-GAFT-138-2023.
- 7) Recomendar al Concejo Municipal aprobar la creación de una plaza fija adicional para cada uno de los siguientes: Coordinador UTGV (PM3), Coordinador Administrativo UTGV (PM2), Asistente Profesional de UTGV (PM2), Inspector de UTGV (TM2B), establecido en el oficio OF-GAFT-138-2023, de acuerdo con la actualización de Manual de Puestos.
- 8) Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 de la UTGV, con su respectivo Plan Anual Operativo por un monto de ₡1.357.677.434,00 (mil trescientos cincuenta y siete millones seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones con cero céntimos)
- 9) Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 de la administración con su respectivo Plan Anual Operativo por un monto de ₡1.021.343.704,38 (mil veintiún millones trescientos cuarenta y tres mil setecientos cuatro colones con treinta y ocho céntimos).
- 10) Recomendar al Concejo Municipal aprobar el Proyecto del Presupuesto Ordinario 2024 total

de la Municipalidad de Río Cuarto con su respectivo Plan Anual Operativo por un monto total de ₩2.379.021.138,38 (dos mil trescientos setenta y nueve millones veintiún mil ciento treinta y ocho con treinta y ocho céntimos).

11) Recomendar al Concejo Municipal aprobar la proyección plurianual 2024 – 2027 de la Municipalidad de Río Cuarto y su vinculación con los objetivos de mediano y largo plazo, así como su proyección de ingresos y gastos.

12) Solicitar a la administración que realice la convocatoria al Honorable Concejo Municipal de Río Cuarto a sesión extraordinaria para ver este dictamen el próximo jueves 07 de septiembre del 2023 a las 18:00 p.m.

Finaliza la reunión al ser las 19:50 del miércoles 30 de agosto del 2023

Julia Isabel Víquez Jiménez

Natalie McReynolds Medina

Daniel Vargas Jara